



**CONSORCIO  
FRONTERAS DE LA EDUCACIÓN**

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CUADRO HERRERA

*Filosofía de San José de Calasanz "Educando En Calidad Y Caridad"*

Resolución de aprobación n° 03295 del 07 de septiembre de 2022

**DANE:** 154001800130

Consorcio Fronteras de la Educación Nit 901142415-0

2024

## TABLA DE CONTENIDO

<i>INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA</i> .....	7
<i>CAPITULO 1: PRELIMINARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CUADRO HERRERA</i> .....	8
<i>PROFESOR PEDRO CUADRO HERRERA</i> .....	9
1.1 Al Manual De Convivencia .....	10
1.2 Justificación Al Manual De Convivencia .....	10
1.3 Objetivos Del Manual De Convivencia .....	10
1.3.1 Objetivo General.....	10
1.3.2 Objetivos Específicos.....	11
1.4 Marco Referencial .....	11
1.4.1 Marco Legal – Normograma.....	12
1.4.2 Conceptos Jurídicos Jurisprudenciales Orientadores.....	13
1.4.3 Derecho – Deber De La Educación.....	13
1.4.4 Alcances Del Manual De Convivencia.....	14
1.4.5 Disciplina Escolar.....	16
1.4.6 Concurrencia De Padres De Familia.....	16
1.4.7 Formación Integral Del Educando.....	17
1.4.8 Debido Proceso .....	17
1.4.9 Responsabilidades Especiales De La Institución Educativa.....	19
1.5 Código De La Infancia Y Adolescencia .....	19
1.6 Marco Institucional .....	20
1.7 Jornada Única (Ju).....	21
1.7.1. <i>Jornada Única En El Marco De La Atención Integra</i> .....	21
1.7.3. <i>Estrategias Y Ambientes En La Ju</i> .....	22
1.7.4. <i>La Jornada Única Tiene Tres Acciones Claves</i> .....	22
1.7.5. Ejes Movilizadores De La Jornada Única.....	22
1.8. Aprender A Conocer .....	23
1.9. Aprender A Convivir.....	23
1.10. Aprender A Hacer .....	23
1.11. Aprender A Ser .....	23
1.12 Principios Institucionales .....	23
1.12.1. ¿Quiénes Somos? .....	23
1.12.1.2 Nuestra Identidad .....	23

1.12.2. ¿Qué Queremos? .....	23
1.12.2.1 Misión.....	24
1.12.3. ¿Hacia Dónde Vamos? .....	24
1.12.3.1 Visión .....	24
1.12.4. Símbolos De La Institución.....	24
1.12.4.1 Políticas De Calidad .....	24
1.12.4.2 Objetivos De Calidad .....	24
1.12.4.3 El Escudo .....	25
.....	25
1.12.4.4 La Bandera.....	26
1.12.4.5 El Himno.....	27
<i>CAPÍTULO 2: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</i>	<i>28</i>
2.1. De La Jornada Escolar.....	29
2.1.1 Jornada Escolar .....	29
2.1.2 Horario De La Jornada Escolar .....	29
2.1.3 Períodos De Clase.....	29
2.1.4 Horario Escolar Jornada Única .....	30
2.2 Admisión Y Matricula .....	30
2.2.1 Criterios Generales Para La Asignación De Cupos Escolares .....	30
2.3 Edad De Ingreso Y Asignación De Grado Y Matricula.....	31
<i>CAPÍTULO 3: LECTURA DEL CONTEXTO ESCOLAR PETRINO .....</i>	<i>32</i>
3.1 Reseña Histórica.....	33
3.2 Descripción Del Ámbito Social .....	34
3.3 Descripción Del Ámbito Cultural.....	35
3.4 Problemáticas Identificadas Después Del Diagnóstico:.....	36
3.5 Oportunidades Para Mejorar .....	37
<i>CAPITULO 4: DE LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS, DISCIPLINARIOS Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....</i>	<i>38</i>
4.1. Principios .....	39
4.1.1 Participación .....	39
4.1.1.1 Acompañamiento .....	39
4.1.1.3 Componente De Promoción Y Prevención. ....	39
4.1.1.4 Fundamento Disciplinario.....	39
4.1.2 Actitudes Formativas.....	39

4.1.3 Aprender A Conocer .....	40
4.1.4 Aprender A Convivir.....	41
4.1.5. Aprender A Hacer .....	42
4.1.6 Aprender A Ser .....	43
4.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE CUALIDADES PEDAGÓGICAS, ESPIRITUALES E INTEGRALES DEL ESTUDIANTE PETRINO.....	43
4.2.3 Pactos De Promoción .....	44
4.3 Procedimientos Para La Mediación Y Prevención.....	44
4.3.1 Pactos De Mediación Y Prevención:.....	44
4.4 Enfoque De Derechos Humanos Sexuales Y Reproductivos (Dhsr).....	45
4.5. Mediación Y Solución De Conflictos Escolares .....	45
4.5.1 Aprovechamiento atención y seguimiento Del Conflicto Escolar .....	46
4.5.1.1 Conflictos. ....	46
4.5.1.2 Conflictos manejados inadecuadamente .....	46
4.5.1.3 Agresión escolar.....	46
4.5.1.4 Agresión verbal .....	46
4.5.1.5 Agresión gestual.....	46
4.5.1.6 Agresión relacional.....	46
4.5.1.7 Agresión electrónica.....	46
4.5.1.8 Agresión electrónica a los directivos, docentes y comunidad educativa en general.....	47
4.5.1.9 Acoso escolar (bullying). ....	47
4.5.1.10 Ciberacoso escolar (ciberbullying).....	47
4.5.1.11 Violencia sexual.....	47
4.5.1.12 Conducto regular:.....	47
4.5.2 Conducto Regular De Convivencia Escolar.....	48
4.5.3 Conducto Regular Académica:.....	49
<b>CAPITULO 5: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b> <b>50</b>	
<b>CAPÍTULO 6: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD PETRINA .....</b>	<b>54</b>
6.1 Derechos Y Deberes.....	55
6.1.1 DE LOS ESTUDIANTES.....	55
6.1.1.1 Derechos De Los Estudiantes .....	55
6.1.1.2 Deberes De Los Estudiantes .....	56
6.2. Uniformes Institucionales .....	57

6.3. Comportarse Adecuadamente En El Aula De Clase.....	58
6.4 Comportarse Adecuadamente En Los Pasillos, Canchas Y Zonas Comunes.....	59
6.5 Comportarse Adecuadamente En La Tienda Escolar .....	59
6.5.1. Comportarse Adecuadamente En La Biblioteca .....	59
6.5.2 Comportarse Adecuadamente En Los Deportes .....	59
6.6. De Los Padres De Familia/Acudiente Responsable .....	61
6.6.1 Derechos De Los Padres De Familia o Acudiente Responsable.....	61
6.6.2 Deberes De Los Padres De Familia o Acudiente Responsable.....	62
6.7 De Los Docentes Y Directivos.....	64
6.7.1. Derechos De Los Docentes Y Directivos .....	64
6.8 Deberes De Los Docentes Y Directivos .....	64
6.9 De Los Administrativos .....	66
6.9.1. Derechos De Los Administrativos .....	66
6.10 Deberes De Los Administrativos.....	67
<b>CAPÍTULO 7: PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PETRINA .....</b>	<b>69</b>
7.2 Perfil del Directivos y Docentes Petrino.....	70
7.1 Perfil del Estudiante Petrino .....	70
7.4 Perfil de los Padres de Familia.....	71
7.3 Perfil de los Administrativos .....	71
<b>CAPÍTULO 8: EDUCACIÓN INCLUSIVA Y REFLEXIVA PETRINA.....</b>	<b>72</b>
8.1 Educación Inclusiva .....	73
8.2 Acompañamiento Al Programa De Educación Inclusiva Mediante Las Sigüientes Acciones:.....	73
<b>CAPÍTULO 9: ESTÍMULOS PETRINOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</b>	<b>74</b>
9.1 Principios Estructurantes De Estímulos.....	75
9.1.1 Estímulos Petrinos a Estudiantes.....	75
9.1.2 Que debe cumplir el estudiante Petrino que se hace merecedor al estímulo ...	76
9.7.3. Estímulos Petrinos a Docentes y Directivos Docentes .....	77
9.9. Estímulos Petrinos a Padres de Familia/Acudientes legales .....	78
<b>CAPÍTULO 10: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>80</b>
10.1 Situaciones Que Conllevan A Situaciones Formativa Tipo I.....	81
10.1.1 Situaciones Formativas Tipo I.....	81
10.1.2 Situaciones Tipo I Relativas: Al Desarrollo Integral De La Persona.....	81
10.1.3 Situaciones Tipo I Relativas: Al Proceso De Aprendizaje Pedagógico .....	82

10.2 Situaciones Que Conllevan A Situaciones Tipo II.....	84
10.2.1 Situaciones Tipo II Relativas Al Proceso De Aprendizaje Pedagógico Y Al Desarrollo Integral .....	84
10.2.1.1 Se Instauran Las Sigüientes Operaciones Como Fraude Académico En La Institución Educativa .....	87
10.3 Situaciones Que Conllevan A Situaciones Tipo III.....	88
10.3.1 Situaciones Tipo III Relativas Al Proceso De Aprendizaje Pedagógico Y Al Desarrollo Integral .....	88
10.4 Protocolos Para La Atención De Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar .....	89
10.4.1 Procedimientos De Atención Para Situaciones Tipo I .....	89
10.5 Procedimientos De Atención Para Situaciones Tipo II.....	90
10.6 Procedimientos De Atención Para Situaciones Tipo III.....	91
<b>CAPITULO 11: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	<b>93</b>
11.1 Integrantes .....	94
11.2 Reglamento.....	94
11.3 Funciones .....	94
<b>CAPITULO 12: DEBIDO PROCESO</b> .....	<b>96</b>
12.1 Derecho De Defensa.....	97
12.2 Información De Recursos .....	98
12.2.1. Reposición .....	98
12.2.2. Apelación .....	98
12.3 De La Decisión Sancionatoria .....	98
12.4 Requisitos Del Recurso De Reposición .....	99
12.5 Apelación .....	99
<b>CAPITULO 13: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS</b> .....	<b>100</b>
13.1 Tipos De Correctivos Pedagógicos .....	101
13.1.1 Procedimiento Para La Aplicación De Correctivos Disciplinarios .....	101
13.1.1.1 Mediación Verbal Del Docente Con El Estudiante .....	101
13.1.1.2 Observación Escrita .....	101
13.1.1.3 Notificación O Citación Al Padre De Familia O Acudiente.....	101
13.1.1.4 REMISIÓN Y NOTIFICACIÓN A COORDINACIÓN:.....	101
13.1.1.5 Jornada De Reflexión y Diálogo .....	101
13.1.1.6 Llamado De Atención Del Estudiante En Presencia De Sus Padres De Familias/Representante Legal.....	102

13.1.1.7 Rebaja En Valoración De Convivencia Escolar .....	102
13.1.1.8 Compromiso Disciplinario .....	102
13.1.1.9 Compromiso Disciplinario Especial: (3.4 – 3.6).....	102
13.1.1.10 Permanencia Pedagógica Institucional Disciplinaria Condicionada:.....	102
13.1.1.11 Formato De Medidas Especiales: (2.5 – 2.9) .....	102
13.1.1.12 Jornada Pedagógica Presencial De 1 A 3 Días .....	103
13.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS ACADÉMICOS .....	104
13.3.1 Observación Pedagógica Escrita En Atención Académica De Docentes A Estudiantes:.....	104
13.3.2 Llamado De Atención Verbal Privado O En Público. (Pre – Informe académico) .....	104
13.3.3 Remisión Pedagógica A Coordinación De Sección Y Consignación Por Escrito En Atención Académica De Docentes A Estudiantes:.....	104
13.3.4 Llamado Pedagógico De Atención Del Estudiante En Presencia De Sus Padres O Acudientes Y Consignación En Atención Académica De Docentes A Estudiantes .....	104
13.3.5 Asesorías Personalizadas Pedagógicas: .....	105
13.3.6 Aviso Académico: .....	105
13.3.7 Compromiso Pedagógico Académico. ....	105
13.3.8 Matrícula Pedagógica Académica Y Consignación Por Escrito En Atención Académica De Docentes A Estudiantes:.....	105
13.3.9 Formato De Medidas Especiales:.....	105
CORRECTIVOS .....	105
Aviso Académico .....	105
CASOS ESPECIALES.....	105
Compromiso Pedagógico Académico. ....	105
Formato De Medidas Especiales .....	105
<i>CAPÍTULO 14: LAS CONSECUENCIAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS ...</i>	<i>106</i>
14.1 Tipos De Consecuencias Pedagógicas Y Disciplinarias .....	107
14.2 Procedimiento Pedagógicos Y Disciplinarios Para Ejecutar Las Consecuencias .....	107
14.2.1 Procedimientos .....	107
14.2.1.1 .....	107
14.2.1.2 Criterios Académicos.....	107
14.2.1.3 Criterios Disciplinarios .....	108

14.2.1.4 Criterio Locativo .....	108
14.2.1.5 No Invitación Al Acto De Graduación De Bachillere.....	108
14.2.1.6 Anulación Pedagógica y Cambio de Ambiente Escolar.....	108
14.3 RECURSOS Y TÉRMINOS DE INTERPELACIÓN .....	109
Jornada Pedagógica Presencial De 1 A 3 Días:.....	109
Permanencia Pedagógica Institucional Disciplinaria Condicionada: .....	109
Anulación Pedagógica y Cambio de Ambiente Escolar: .....	109
<b><i>CAPITULO 15: DEL GOBIERNO ESCOLAR.....</i></b>	<b><i>111</i></b>
15.1 El Consejo Directivo.....	112
15.1.1 Integrantes.....	112
15.1.1.1. Rectoría.....	112
15.1.1.2. Consejo Académico .....	112
15.1.2 Consejo Estudiantil.....	113
15.1.3 Consejo De Maestros.....	113
15.1.3.1 Integrantes .....	113
15.1.4. Consejo De Nivel .....	113
15.1.5 Personería Estudiantil.....	113
10.1.6 Consejo De Padres De Familia .....	114
<b><i>CAPITULO 16: DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ...</i></b>	<b><i>115</i></b>
16.1 Procedimiento.....	116
<b><i>CAPÍTULO 17: MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....</i></b>	<b><i>117</i></b>
17.1 Medios Escritos.....	118
17.2. Medios Audio-Visuales.....	118
17.3. Medios Electrónicos. ....	118
17.3.1 Reuniones.....	118
<b><i>CAPÍTULO 18: QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES: ...</i></b>	<b><i>119</i></b>
<b><i>CAPITULO 19: VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVIENCIA .....</i></b>	<b><i>120</i></b>
<b><i>LA EDUCACIÓN PRECURSORA DE LA VIDA.....</i></b>	<b><i>121</i></b>

## INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

La institución educativa Pedro Cuadro Herrera es un establecimiento de carácter formal de naturaleza pública, basado en la Pedagogía Calasancia. Nuestro Manual de Convivencia es un instrumento orientado al crecimiento personal y comunitario que nos lleve a vivir dentro de un marco de ética y moral, en fraternidad auténtica y en solidaridad, con capacidad de compartir y respetar a nuestros semejantes, en un verdadero pacto social, de tal manera, que sea norma de conducta para mejorar el comportamiento y contribuir en la realización del proyecto de vida de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El manual de convivencia es el reflejo de la formación integral, en verdaderos y auténticos valores, que se brinda a través de procesos, capacidades, habilidades, en donde el estudiante aprende a pensar, querer, elegir, decidir, obrar y trascender por sí mismo, de manera autónoma, responsable y libre, garantizando la formación de “Buenos cristianos y Buenos Colombianos”, especialmente para el desarrollo de su autonomía moral a través de competencias y razonamientos de juicio moral, mediante la valoración equitativa de todos los miembros de la comunidad.

Este Manual de Convivencia establece los principios, lineamientos y normas que orientan la convivencia de la comunidad de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, para el pleno desarrollo de sus metas como institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional. En su elaboración han participado diferentes estamentos de la institución, como directivas, profesores, padres de familia y representantes de los alumnos. En caso de que alguna de las partes desee hacer una enmienda a este Manual, su solicitud debe presentarse al Consejo Directivo Escolar para estudiar y decidir la pertinencia de las modificaciones que se proponen.

El manual de convivencia de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera es un documento oficial en el que están plasmadas las reglas de convivencia institucional, como producto de un proceso de constante consulta y participación de quienes integran el plantel. La comunidad educativa reconoce y acepta el Manual de Convivencia como un documento que integra el consenso de la comunidad educativa, lo establecido por la Corte Constitucional y las leyes y normas vigentes.

**CAPITULO 1: PRELIMINARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CUADRO HERRERA**



## PROFESOR PEDRO CUADRO HERRERA

(Cartagena 1954 - Cúcuta 2015)

Asesinado en Cúcuta el 6 de julio de 2015



Licenciado en idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja, con estudios de maestría en lingüística y literatura en la Escuela de Maestría de la Universidad Católica de Venezuela. Prestó sus servicios como docente universitario en Pamplona, Sincelejo, Santa Marta y en la Universidad Libre. Pertenecía a la Academia de Historia de Norte de Santander y en los círculos intelectuales gozaba de prestigio por sus calidades humanas.

El ex rector del colegio Hijo del Chofer y del Instituto Técnico Nacional de

Comercio (Cúcuta), ex docente del colegio cooperativo Calasanz, docente en el Catatumbo, interprete del chitarero entre otros idiomas; estudió en Estados Unidos y dejó un valioso documento sobre el idioma latín, al que llamó 'Cartilla para párvulos'.

El historiador y poeta perdió la vida en un establecimiento comercial cercano a la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén, sede Divina Pastora, en el desempeño de su labor educativa. La ausencia del docente Cuadro Herrera priva al magisterio y a los estudiantes bajo su tutoría, de un maestro y humanista, cuyo ingenio se perfiló hacia la educación de hombres y mujeres de bien, con auténticos valores, conocedores de su entorno y promotores en potencia de la pertenencia por la ciudad, la paz y la transformación social.

## **1.1 Al Manual De Convivencia**

A través de los tiempos, toda sociedad en general, se ha visto en la necesidad de requerir normas, deberes y derechos para obtener una sana y pacífica convivencia a nivel general, teniendo en cuenta que el manual de convivencia escolar es una herramienta de mediaciones pedagógicas para fortalecer las instrucciones, principios y procedimientos para regular e intervenir los comportamientos de todos los miembros de la comunidad Educativa Pedro Cuadro Herrera.

De acuerdo con lo anterior mencionado, nuestra Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera implementa las estrategias y la solución de dificultades para la sana convivencia siendo nuestra prioridad el bienestar y la integridad humana.

## **1.2 Justificación Al Manual De Convivencia**

En la actualidad es de gran preeminencia la importancia de la convivencia social, por ello el manual de convivencia es una herramienta útil como método de conciliación, mediación y eficacia social entre los escolares de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera.

Sin embargo, sobra destacar que todos los ciudadanos necesitamos de forma clara una guía para el cumplimiento de las normas, deberes y derecho en la social, por ello es de relevancia enseñarle a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos que hacen parte de la Institución Educativa, el uso adecuado de dichas normas, deberes y derechos estipulados por medio de un manual de convivencia escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el manual de convivencia es un medio para conllevar una sana armonía escolar en la Institución Educativa, también se pretende seguir con la categorización curricular, la importancia de destacar los objetivos del PEI, los principios y los valores en todos los miembros del plantel, seguido con ello regular las relaciones entre sí y la mediación pedagógica en la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera.

## **1.3 Objetivos Del Manual De Convivencia**

### **1.3.1 Objetivo General**

- Diseñar una guía pedagógica para el cumplimiento y mediación de las normas, deberes y derechos de todos los miembros de la institución Educativa Pedro Cuadro Herrera.

### 1.3.2 Objetivos Específicos

- Orientar un método pedagógico que presente las normas, deberes y derechos de todas las personas que son parte de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera.
- Fomentar respeto a la integridad por sí mismo y por todos los miembros de la institución, teniendo en cuenta los ambientes de valores cristianos y mediación pedagógica.
- Garantizar un ambiente de armonía, respeto, equidad, prosperidad y desarrollo de competencias ciudadanas dentro de la institución educativa.
- Sintetizar y desarrollar competencias de la importancia de los valores, virtudes y desempeños sociales en la institución.
- Estimular y conducir con la importancia de los valores cristianos dentro de la institución.
- Adecuar la ejecución ordenada, responsable, carismática de todas las actividades pedagógicas y administrativas de la Institución Educativa.
- Sintetizar la importancia de los valores, la creatividad, el desempeño de todos los individuos que hacen parte de la institución.

### 1.4 Marco Referencial

El Manual de Convivencia está enmarcado en el decreto 1965, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Por tanto, nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal. Además, es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar una educación de calidad.

Este Manual es:

Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión de ética permanente y una toma de conciencia de la dimensión pública de las conductas y de cómo ellas afectan a quienes comparten con nosotros la institución.

Una síntesis de los compromisos generales, que todos los integrantes de la comunidad deben asumir, para mantener un ambiente educativo adecuado, a la formación autónoma e integral que busca el Proyecto Educativo Institucional y de los compromisos específicos de cada estamento, que son una expresión autónoma de los deberes de cada quien, y al mismo tiempo, salvaguardia de los derechos de los demás.

Una pauta que facilita a los estamentos la autoevaluación de su conducta y a la institución adoptar las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

### 1.4.1 Marco Legal – Normograma

El Manual de Convivencia Social será interpretado en conformidad con el pensamiento educativo cristiano católico, el Proyecto Educativo Institucional, La Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de la infancia y la adolescencia, la Ley 115 General de Educación, Ley 1620, sistema nacional de convivencia y las disposiciones reglamentarias vigentes, así como por la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran justicia, en especial se inspira en:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia:</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jurisprudencias de la Corte Constitucional:</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• (T 386, SU 648, T 345, T 435, T 688, T 356 T 928, T 478, entre otras).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 2205 de 2022 <i>“Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones”</i></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 2170 de 2021 <i>entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.</i></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 2025 de 2020 <i>“Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.</i></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1146 de 2007” <i>por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”</i></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1620 de 2013 o sistema nacional de convivencia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 599 de 2000 o código penal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 2216 de 2022 El objeto de la presente ley es promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con</li> </ul>

trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 1860 de 1994, reglamentario Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 804 de 1995, art 18, reglamenta organización y funcionamiento del gobierno escolar.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 1290, sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 1075 de 2015, regulación de ley, en normas reglamentarias en el sector educación</li> </ul>
<p><b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> La reglamentación propuesta en este manual de convivencia social, tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular su hijo en la Institución, pues se están acogiendo al artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.</p>

#### 1.4.2 Conceptos Jurídicos Jurisprudenciales Orientadores

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, aparte de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

#### 1.4.3 Derecho – Deber De La Educación

**(Sentencia 002 de 1992)** “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos.

**(Sentencia T-341 de 1993)** “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede

invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana, además de derechos, tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

Por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este.”

**(Sentencia T-092 del 03 de marzo de 1994)** “El derecho a la educación comporta dos aspectos: es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política, y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico. Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero no podría implicar su pérdida total, por ser un derecho inherente a la persona.”

**(Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994)** La educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

#### **1.4.4 Alcances Del Manual De Convivencia**

**(Sentencia T- 612 DE 1992)** Contrato de Matrícula: "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".

**(Sentencia T-524 de 1992)** “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente, como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse

la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las Consecuencias que no consulten un propósito educativo, sino el mero capricho y arbitrariedad.”

**(Sentencia T-015 de 1994)** “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

**(Sentencia T-386 de 1994) Importancia de los Derechos Constitucionales** “Para la Corte es claro, entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vincula de manera inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

**(sentencia T- 527 de 1995)** "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que, genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir, las partes del proceso Educativo".

**(Sentencia T- 366 DE 1997)** "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa.

**(Sentencia T-1233 de 2003)** “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (art.1), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (art.16), libertad de conciencia (art.8), libertad de expresión (art.20), igualdad (art. 3), debido proceso (art.29) y educación (art. 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

Ello no significa que, en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

#### **1.4.5 Disciplina Escolar**

**(Sentencia T-366 de 1992)** “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

**(Sentencia 037 de 1995)** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

**(Sentencia T-569 de 1994)** “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

#### **1.4.6 Concurrencia De Padres De Familia**

**(Sentencia T-366 de 1997)** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la

obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus situaciones, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

#### **1.4.7 Formación Integral Del Educando**

**(Sentencia T-386 de 1994)** "El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5 o).

**(sentencia T-478 de 2015)** Establecida el último 3 de agosto, consideró que hay un déficit de protección en el sistema educativo para los y las estudiantes ante el acoso escolar y, por ende, ordenó al gobierno colombiano revisar en el plazo de un año todos los manuales de convivencia de las escuelas de manera a garantizar que se respeten la orientación sexual e identidad de género en estos espacios.

#### **1.4.8 Debido Proceso**

**(Sentencia T-1233 de 2003)** "En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."

#### **Observaciones:**

- "No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por anulación de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por situaciones disciplinarias."

- El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Sentencia t -092 del 3 de marzo de 1994).
- El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).
- No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t -316 del 12 de julio de 1994).
- Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T -439 del 12 de octubre de 1993).
- “De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, como institución educativa se deduce lo siguiente”:
- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
- Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico acorde con las exigencias del colegio.
- El colegio puede sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento, tanto con la pérdida de año como con la anulación del establecimiento.
- El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación.
- El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás.
- Los estudiantes que no cumplen con el deber de rendir académicamente están violando el derecho a la educación de los demás.
- Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.

“Por fortuna, para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina. Al sentenciar que los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden, lo que ha hecho es salvaguardar el servicio educativo del desastre al que se han visto enfrentados los programas educativos de varios países, entre otros los Estados Unidos, en donde las instituciones educativas se convirtieron en antros de crimen, hasta el punto de que el Congreso tuvo que aprobar una ley prohibiendo el porte de armas en las escuelas. Se instauró la teoría dejar hacer y dejar pasar con consecuencias fatales, nefastas, no solo para la disciplina sino para los logros de la excelencia académica. Defender la disciplina no significa caer en uno de dos extremos, o permitirlo todo para no violar la intimidación de los estudiantes, o prohibirlo todo, con normas hitlerianas, en aras del orden”.

#### **1.4.9 Responsabilidades Especiales De La Institución Educativa.**

#### **1.5 Código De La Infancia Y Adolescencia**

El Colegio, como institución líder en el campo de la educación y en acatamiento a las normas que regulan la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual. Estas obligaciones son:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

De igual manera, los directivos, docentes y comunidad educativa en general de la institución, Pedro Cuadro Herrera, asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa, en coordinación y según los casos, con la

participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades.

#### **Estas Responsabilidades Se Refieren A:**

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia, dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
- Capacitar a docentes, padres de familia y estudiantes en los talleres de prevención.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** *En función a lo establecido según la normatividad se debe implementar talleres preventivos en la institución educativa, para acudientes/representantes legales y estudiantes.*

#### **1.6 Marco Institucional**

Las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia la institución o cuando se actúe a nombre de

él. Regula el comportamiento de estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Al momento de la matrícula los padres y /o acudientes y el estudiante aceptan el contenido del MANUAL DE CONVIVENCIA el cual tiene como objeto asegurar a la comunidad educativa la eficiencia del servicio educativo, la moralidad, la responsabilidad, buen comportamiento, y formación de los educandos matriculados, garantizando los derechos que le corresponden en su condición de estudiantes, porque regula especialmente los deberes y derechos de la comunidad educativa.

### 1.7 Jornada Única (Ju)

#### Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar.

*En 2015 se da inicio al programa de Jornada Única con el propósito "mejorar la calidad de la educación y disminuir las brechas de inequidad que existen en el sistema educativo colombiano". (MEN, 2018), que ha permitido avanzar, de manera gradual y progresiva, su implementación hasta la fecha.*

La jornada única surge a partir de la importancia de implementar estrategias pedagógicas dentro de las prácticas en el currículo de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera garantizando los derechos integrales de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestro país describiendo con una educación de calidad, inclusión, equidad e innovadora en sus procesos lúdicos recreativos pedagógicos. En otras acciones es de relevancia integrar y fortalecer en la jornada única las expresiones artísticas, el deporte, la ciencia, la tecnología y la innovación a las apuestas curriculares.

**LA JORNADA ÚNICA DEBE APUNTARLE A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD**

#### 1.7.1. Jornada Única En El Marco De La Atención Integra

La jornada única cuenta con la posibilidad de garantizar más tiempo significativo en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera.

LA JORNADA ÚNICA APUESTA POR UNA EDUCACIÓN	
<b>DE CALIDAD</b>	Generadora de oportunidades para el desarrollo y la equidad.
<b>PERTINENTE</b>	Centrada en el desarrollo integral.
<b>ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHA</b>	Orientada a asegurar la calidad en los aprendizajes.

#### 1.7.2. Jornada Única Abre Posibilidades Para Construir Currículos Para La Vida

**Acciones sugeridas para la definición de estrategias pedagógicas:**

**Encuentro de docentes de diferentes áreas:** es la capacidad de socializar diversas estrategias pedagógicas con todos los docentes de manera creativa e innovadora para aplicar en los proyectos transversales de la jornada única.

**Priorización de metas de aprendizaje:** es fundamental priorizar cada meta de aprendizaje significativo en la vida de los escolares siendo un foco propositivo para el futuro.

**Formular ideas integradoras:** con el rol docente se garantiza la integración de ideas, sub proyectos, alcances pedagógicos e innovadores para fortalecer los ambientes pedagógicos de la jornada única.

**Definición de actividades y materiales que promueven experiencias de aprendizaje:** es de relevancia la definición, ejecución y organización de las diversas actividades lúdicas pedagógicas y los materiales utilizados que se van a realizar en la jornada única.

### **1.7.3. Estrategias Y Ambientes En La Ju**

Las estrategias lúdicas pedagógicas de la jornada única aplicada en nuestra Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, busca el desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, obteniendo de un aprendizaje significativo y reconocimiento de la identidad del sujeto. Superando todo obstáculo presentado por el contexto social en el que se encuentra los escolares para salir de las barreras del conformismo.

**Estrategias pedagógicas:** para la jornada única aplicada en nuestra Institución busca reconocer la forma de aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, promoviendo la capacidad de trabajo colaborativo y la autonomía del mismo, abriendo espacios de lúdicas dentro de la institución que integran los proyectos interdisciplinarios.

**Ambientes pedagógicos:** la articulación de los espacios escolares es de relevancia en la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, la cual cuenta con diversos espacios y ambientes pedagógicos dinámicos lúdicos para el desarrollo integral dentro de la jornada única.

### **1.7.4. La Jornada Única Tiene Tres Acciones Claves**

**INNOVAR:** En las practicas pedagógicas.

**POTENCIAR:** en el desarrollo y aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

**ACTUALIZAR:** el currículo y estrategias pedagógicas.

### **1.7.5. Ejes Movilizadores De La Jornada Única**

- EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. (EAC).
- EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE. (EFRD)
- CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN. (CTI)

La educación en nuestra Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera se basa en los cuatro grandes fines fundamentales de la Pedagogía propuesta, tomada de la educación calasancia.

### **1.8. Aprender A Conocer**

Que supone todo el proceso de adquirir las habilidades y competencias necesarias para poder realizar el proceso de conocimiento. Este primer fin hace referencia a todo el aspecto académico.

### **1.9. Aprender A Convivir**

Que supone todo el proceso mediante el cual se adquiere la capacidad de vivir en armonía y tolerancia con los semejantes y con el mundo. Este segundo fin hace referencia a todo el aspecto ético y disciplinario.

### **1.10. Aprender A Hacer**

Que supone todo el proceso de descubrimiento de las propias habilidades y de las capacidades mediante las cuales uno vivirá una vocación y cumplirá una misión en la vida. Este tercer fin hace referencia a toda la formación vocacional, en la cual están incluidas las realidades lúdicas y artísticas, en cuanto exploración de las propias capacidades

### **1.11. Aprender A Ser**

Que supone todo el descubrimiento de uno mismo, de su responsabilidad, de su hermosura interior, de sus limitaciones, de sus dichas y dolores y, sobre todo, de su grandeza espiritual. Este cuarto aspecto implica toda la educación en el conocimiento de uno mismo y en el conocimiento y vivencia profunda de Dios.

Este Manual de Convivencia, es entonces el instrumento que establece los parámetros disciplinarios que permiten el logro de los cuatro grandes aprendizajes con calidad, exigencia y eficiencia.

## **1.12 Principios Institucionales**

### **1.12.1. ¿Quiénes Somos?**

#### **1.12.1.2 Nuestra Identidad**

**EL CONSORCIO FRONTERAS DE LA EDUCACIÓN:** nace de la unión de la Corporación Innovar y el Colegio Cooperativo San José De Peralta. Es un movimiento de educación popular que busca brindar a los niños y jóvenes de escasos recursos una educación de calidad y caridad, basándose en la pedagogía de San José de Calasanz, quien fue el pionero en la educación de los menos favorecidos. La educación de los pobres no puede ser una pobre y corriente educación. Tiene que ser una educación de eficacia ya que ella debe buscar remediar las desventajas circunstanciales del niño o joven pobre, sobre todo en los casos en los que el entorno se convierte en un obstáculo para el progreso personal.

La Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera se entregó en concesión al Consorcio Fronteras De La Educación de quien procede toda su identidad institucional.

#### **1.12.2. ¿Qué Queremos?**

### 1.12.2.1 Misión

El Colegio Pedro Cuadro Herrera es una institución en concesión administrada por el consorcio fronteras de la educación, ofrece sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes de población vulnerable, brindado a sus estudiantes la oportunidad de superarse académica, personal y profesionalmente con una educación de calidad, basada en los valores cristianos favoreciendo el crecimiento de la persona en todas sus dimensiones por medio de procesos pedagógicos, orientada bajo la filosofía calasancia.

### 1.12.3. ¿Hacia Dónde Vamos?

#### 1.12.3.1 Visión

La institución educativa Pedro Cuadro Herrera se proyecta para el año 2025 como líder a nivel local en la formación de personas que puedan desarrollar sus capacidades y vivir en equidad y armonía, personas comprometidas con el cambio social, con sentido crítico de la realidad en la que vive, con capacidades y competencias que lo impulsen a trabajar por la paz, la justicia social, la solidaridad, que opta por el cuidado y el respeto del medio ambiente.

### 1.12.4. Símbolos De La Institución

#### 1.12.4.1 Políticas De Calidad

La Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, garantiza la prestación del servicio educativo logrando la satisfacción de las necesidades y requerimientos de estudiantes, padres de familia y acudientes mediante:

- El mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.
- Formación Humana, cristiana y académica de calidad desde el sistema calasancio piedad y letras.
- Los lineamientos del MEN y secretaría de educación Municipal.

#### 1.12.4.2 Objetivos De Calidad

Responder a las necesidades y expectativas de los padres de familia o acudientes en la formación Humana, cristiana y académica de calidad desde el sistema calasancio piedad y letras.

- Garantizar el mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad.
- Mantener los lineamientos del MEN y secretaría de educación Municipal

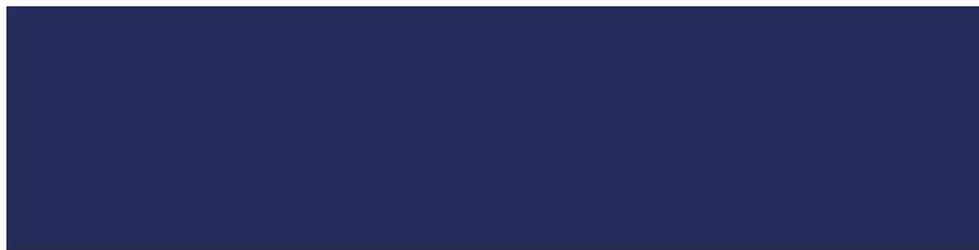
### 1.12.4.3 El Escudo



Es un escudo heráldico cuadrilongo que tiene en su interior las figuras de un átomo que representa la importancia de la ciencia en la formación, que tiene siempre un carácter riguroso. En la parte superior derecha se encuentra un libro abierto que simboliza la inclinación por la literatura y sobre todo por la poesía del maestro Pedro Cuadro Herrera.

En el cuadro inferior derecho se encuentra una pluma que simboliza el oficio del escritor, oficio que desarrollo nuestro maestro patrono y que debe ser característica de todo estudiante de la comunidad educativa, y por último el cuadro inferior izquierdo con el símbolo de la paz, ya que es la tarea y el camino de nuestra institución que va a aportar a la sociedad formación de gestores de paz.

#### 1.12.4.4 La Bandera



La Bandera del Colegio tiene tres franjas: dos azules: que hace referencia al pensamiento profundo, la sabiduría, la credibilidad y tranquilidad. Blanco: que significa la luz celestial. Es el símbolo de lo absoluto; de la unidad. Alude a una visión siempre positiva y afirmativa. Amarillo: Representa la alegría, la felicidad, la inteligencia y la energía. Se asocia con la parte intelectual y la expresión de los pensamientos, las ideas innovadoras y la habilidad de ver y comprender.

La Bandera representa que en la institución busca la sabiduría, la inteligencia, el conocimiento, la tranquilidad en la formación, con el centro de todo el proceso educativo en los valores procedentes del absoluto, de la divinidad y los valores cristiano.

## 1.12.4.5 El Himno

**HIMNO INSTITUCIÓN EDUCATIVA****PEDRO CUADRO HERRERA****“Viva Siempre Nuestra Escuela”****Coro**

Viva siempre nuestra escuela,  
 Viva siempre la alegría de estudiar,  
 Institución Pedro Cuadro Herrera,  
 Escenario de amor y de paz.

**I**

Viva siempre este templo de saberes,  
 Que con mi esfuerzo voy a triunfar,  
 Y con la ayuda de mis maestros,  
 Y desde el cielo San José de Calasanz.

**II**

Desde niño me enseñaron mis deberes,  
 Y los derechos para impulsar,  
 Una ciencia de mis saberes,  
 Educar con caridad y calidad.

**Introducción****Coro**

Viva siempre nuestra escuela,  
 Viva siempre la alegría de estudiar,  
 Institución Pedro Cuadro Herrera,  
 Escenario de amor y de paz.

**III**

Un día a día con optimismo,  
 Una ventura por explorar,  
 Con arreboles que me inspirarán,  
 Una misión que debo yo alcanzar.

**IV**

Soy orgulloso de ser Petrino,  
 Siempre será mi segundo hogar,  
 Mi pensamiento siempre llevará,  
 La gran escuela que me vio formar (Bis).

## CAPÍTULO 2: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



## 2.1. De La Jornada Escolar

### 2.1.1 Jornada Escolar

Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

### 2.1.2 Horario De La Jornada Escolar

El horario de la jornada escolar será definido por el rector, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.

El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias, mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

NIVEL EDUCATIVO	SEMANAS ANUALES	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
Prescolar	40	5	25	1.000
Básica Primaria	40	6	30	1.200
Básica Secundaria	40	7	35	1.400
Media Académica	40	7	35	1.400
Media Técnica	40	8	HASTA 38	1.520

**Fuente:** Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 jornada única escolar.

**PARÁGRAFO 1.** En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas en el presente artículo serán dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.

**PARÁGRAFO 2.** La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector del establecimiento educativo. Las demás (5) horas semanales serán en actividades lúdicas dinámicas y recreativa impartidas por los docentes titulares.

### 2.1.3 Períodos De Clase

Son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios.

Los períodos de clase serán definidos por el rector (a) del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan

de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo 13 del presente manual de convivencia.

#### 2.1.4 Horario Escolar Jornada Única

La Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera cuenta con un horario escolar establecido para la jornada única de acuerdo a lo decretado por el ministerio de educación y la legislación vigente.

TRANSICIÓN	
INGRESO: 6.30 A.M	
DESCANSO	8.45– 9.15
SALIDA	12.30 p.m.

PRIMARIA	
INGRESO: 6.30 A.M	
DESCANSO	8.45– 9.15
SALIDA	2.00 p.m.

SECUNDARIA	
INGRESO: 6.30 A.M	
DESCANSO	10:00 – 10:30
SALIDA	3.00 p.m.

## 2.2 Admisión Y Matricula

El proceso de matrícula se realiza en la Institución Educativa teniendo en cuenta la resolución 1515 del 2003 y según las disposiciones de la secretaria de educación municipal. Año tras año las disposiciones varían levemente, pero se ha establecido que ante la alta demanda de cupos los estudiantes antiguos que no se presenten en las fechas de matrícula asignadas perderán su cupo.

### 2.2.1 Criterios Generales Para La Asignación De Cupos Escolares

Asignar los cupos en los establecimientos educativos oficiales en el siguiente orden de prioridad:

- Estudiantes que ya están vinculados al establecimiento educativo.
- Estudiantes provenientes de las instituciones de Bienestar Social o familiar que haya
- Terminado el jardín y vayan a comenzar el grado obligatorio de preescolar. (transito armónico) realizado dichos procesos a través de la secretaria educación municipal.
- Estudiantes que están en el sistema educativo oficial, remitidos por la secretaria de educación municipal, siempre y cuando exista la disponibilidad de cupos en la institución educativa.
- Traslados de estudiantes vinculados a establecimientos educativos oficiales, con prioridad para los traslados de hermanos que ya están en el sistema oficial

- Otros niños(as) que soliciten cupo por primera vez, con prioridad para hermanos(as) de alumnos(as) vinculados.
- Asignar los cupos disponibles para alumnos(as) nuevos únicamente a aquellos(as) niños(as) y jóvenes inscritos durante el proceso de preinscripción de matrícula que se realiza en las fechas estipuladas por la secretaria de educación municipal.
- Asegurar que la edad mínima para ingresar al grado de transición sea cinco (5) años cumplidos a la fecha de inicio del calendario escolar.
- Para el ingreso a la institución educativa se podrá realizar examen de nivelación para clasificación, en los casos en que por fuerza mayor el estudiante no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos (Desplazados, alumnos procedentes de planteles clausurados, desaparecidos o ilegales.) Para cualquier caso, la inscripción y examen de clasificación serán gratuitos para los estudiantes. Teniendo en cuenta el examen convalidación que realicen los establecimientos educativos autorizados para dicho fin. *Fuente del artículo 15: Resolución 1515 del 3 de julio 2003.*

### 2.3 Edad De Ingreso Y Asignación De Grado Y Matricula.

Los estudiantes deben estar matriculados en cada uno de los grados de acuerdo con su edad. Para transición: 5 años cumplidos, por ningún motivo podrán estar en transición niños menores de 4 años.

<b>Grado</b>	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<b>Edad ideal (años)</b>	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
<b>Máximo Permitido</b>	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

**Fuente:** Del artículo 11 Resolución 1658 del 28 de abril 2022

### CAPÍTULO 3: LECTURA DEL CONTEXTO ESCOLAR PETRINO



La Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, a través del presente documento recopila información relevante, relacionada con el contexto, la cual se obtuvo utilizando como instrumento: encuesta a padres de familia y estudiantes, reunión con autoridades como policía del cuadrante, policía de infancia y adolescencia, líderes del sector. Toda la información aquí reflejada fue recopilada entre el mes de febrero y agosto de 2022 y aunque no ha variado desde al año inmediatamente anterior si está sujeta a variaciones por la realidad cambiante en la cual nos desenvolvemos.

### **3.1 Reseña Histórica**

Antiguamente el barrio el Rodeo era un corregimiento que estaba de paso para los arrieros hacia y desde el Carmen de Tonchalá y de San Cayetano, sus moradores son casi todos de origen campesino, que tenían una economía basada en la cría de cabras, cerdos y confección de cestas de fique, pero con el paso del tiempo esta economía no fue sostenible por lo que tuvieron que buscar otra base de subsistencia, generalmente los hombres como ayudantes de construcción y las mujeres junto con la crianza de los hijos con las ventas informales y la culinaria.

En el año 2007 se creó el concesionario san simón quien recibió la concesión para la construcción del anillo vial occidental entre otras obras de pavimentación. Junto al anillo vial se han fundado barrios como san Fernando del Rodeo, los arrayanes, las torres del rodeo, el rincón del rodeo, la fortaleza, estos se fueron poblando con la medida del tiempo y se comenzó a dar una alta demanda educativa. Dicha demanda fue cubierta inicialmente por el colegio de Carmen de Tonchalá, el colegio padre Eladio Agudelo, el mega colegio Minuto de Dios Policarpa Salavarrieta en el barrio Belén, pero eran insuficientes para la demanda que fue creciendo rápidamente.

A raíz de esta demanda surge la idea de construir un mega colegio para dar una respuesta definitiva a los problemas de desplazamiento que tenían los estudiantes del sector que debían dirigirse a otros colegios lejanos. Al reflexionar sobre el caso vemos que las Instituciones educativas nacen por la visión de hombres que aspiran al progreso y bienestar de la humanidad, en este caso específico, la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, surge por iniciativa del gobierno nacional, la Alcaldía de San José de Cúcuta quien entregó los predios, como un homenaje al fallecido maestro Pedro Cuadro Herrera, el alcalde Cesar Rojas es quien inaugura esta obra y anuncia que el “Mega colegio del rodeo”, llevará el nombre del mencionado maestro.

Más de \$11.000 millones fueron invertidos en la obra que les da prioridad educativa a familias de estrato 1 de este sector cucuteño.

El servicio educativo es atendido inicialmente por el consorcio Fronteras de la educación de Cúcuta Norte de Santander, en concesión con el compromiso de una educación con calidad para todos.

El operador, tendrá la misión de dirigir y cuidar la institución durante los próximos 12 años. Aparte de la formación académica e interdisciplinaria, las directivas plantean un plan de trabajo donde se enfatice en las relaciones de convivencia y el fomento de estudiantes integrales, donde la formación en valores será clave para cumplir los objetivos trazados por el establecimiento.

La Institución educativa Pedro Cuadro Herrera nace en el año 2018, en la manzana E del barrio Ciudad Rodeo. Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal, mediante Resolución N° 0753 de 7 febrero de 2018. Es de carácter público, mixto. Con código DANE No. 154001800130

El primer rector nombrado por el consorcio fue Luis Fernando Ramírez Martínez, segundo rector en el año 2022 Juan Clodomiro Ramírez y en la actualidad se cuenta con el liderazgo de la señora rectora Marlyn Maldonado Contreras.

### **3.2 Descripción Del Ámbito Social**

El municipio de Cúcuta ha sufrido una serie de transformaciones trascendentales en materia económica y social, ya que su fuente principal de ingresos era el comercio que mantenía con Venezuela comprando y vendiendo productos de la canasta familiar o electrodomésticos, pero con la devaluación del bolívar, las relaciones inestables con el estado colombiano y el cierre de frontera, esta forma de trabajo ha disminuido afectando a una parte significativa de las familias cucuteñas y de la frontera. Así mismo, el conflicto armado interno que se viene desarrollando desde 1958 con actores involucrados como fuerzas del estado, las guerrillas, los paramilitares, los narcotraficantes y la sociedad civil ha afectado a familias enteras en la zona rural y urbana, generándose diferentes hechos victimizantes producto de la guerra, según la Red Nacional de Información hasta la fecha se encuentran 8.816.304 registradas en la Unidad de Víctimas, donde el 7.489.141 han tenido que desplazarse a rehacer su cotidianidad en otros lugares alejados de la guerra, es así, como Cúcuta específicamente ha sido una de las ciudades receptoras de población en situación de desplazamiento y migrante por las bajas condiciones a la calidad de vida que ofrece el país vecino a sus compatriotas.

Con el fin de resarcir los daños ocasionados por la violencia el gobierno nacional ha emitido diferentes leyes, programas y proyectos para el restablecimiento de los derechos de las víctimas, dentro de ellos, el derecho a la vivienda enmarcado en la ley 1448 del 2011, por lo cual en la ciudad de Cúcuta se construyeron los barrios Ciudad Rodeo, Rincón del Rodeo y San Fernando del Rodeo y desde 2011 han sido garantizado este derecho fundamental, así como también la priorización de los subsidios de vivienda donde han sido beneficiarios víctimas del conflicto armado, víctimas de desastres naturales, población en condición de pobreza extrema y población en general para adquisición de los apartamentos ubicados en la urbanización los Arrayanes, además, migrantes se han asentado en las zonas aledañas o en viviendas de familiares de la zona en mención.

Los Niños, Niñas y Adolescentes – NNA matriculados en la institución educativa en su mayoría poseen bajos recursos económicos y desarrollan su cotidianidad en un contexto social en condiciones de vida precarias por la ubicación geográfica del establecimiento, de los 960 alumnos aproximadamente el 5% son migrantes, el 2% son estudiantes con discapacidad física y/o intelectual, los padres de familia poseen escasa alfabetización y ejercen en la gran mayoría empleos informales para subsistir, predominando las familias monoparentales y con características que pueden aumentar el nivel de vulnerabilidad en los Niños, Niñas o Adolescentes – NNA.

La institución educativa es un espacio que busca otorgar seguridad integral al educando en la protección de los DDHH y DHR es clave para el sano desarrollo de los estudiantes donde son partícipes diferentes actores sociales como los docentes, compañeros, comunidad y padres de familia.

Las principales fuentes de ingreso de los habitantes de la zona es el trabajo informal, mediante la venta de comida o servicios varios por días, así como la constitución de tiendas, panaderías, construcción, peluquerías, entre otros.

Existen problemas económicos ya que el sector no es lo suficientemente productivo para generar empleos para los habitantes de la zona y la gran mayoría tiene que acudir al rebusque para sobrevivir.

### **3.3 Descripción Del Ámbito Cultural**

La institución educativa se encuentra ubicada en la comuna 8 en el barrio Ciudad Rodeo, por el anillo vial occidental y diagonal se encuentran la urbanización los Arrayanes, donde la comunidad mediante la cartografía social señaló las torres como un lugar protector para sus habitantes, por la seguridad otorgada por parte de la vigilancia, así mismo, al sur del establecimiento se encuentran aledaños los barrios Ciudad Rodeo y Rincón del Rodeo, viviendas otorgadas aproximadamente desde el año 2012 por el Ministerio de Vivienda para las familias en pobreza extrema, víctimas de desastres naturales y víctimas del desplazamiento forzado, Ciudad Rodeo está constituida por torres de 5 pisos y espacios angostos como zona común, se observa hacinamiento, deterioro de las pertenencias y el no mantenimiento de la infraestructura de la vivienda y/o la obtención de muebles básicos del hogar.

Hacia el occidente está ubicado el asentamiento el Talento y en el oriente se encuentra el Conjunto Residencial los Hibiscos y la vereda San Isidro, esta última percibida por la comunidad como un lugar de riesgo enmarcado por la prostitución, expendio de drogas, cantinas y billares. Las principales fuentes de ingreso de los habitantes de la zona es el trabajo informal, mediante la venta de comida o servicios varios por días, así como la constitución de tiendas, panaderías, construcción, peluquerías, entre otros.

### 3.4 Problemáticas Identificadas Después Del Diagnóstico:

Mediante la observación y casos atendidos por el equipo psicosocial, por las encuestas realizadas en la Institución Educativa se identifica el bajo acompañamiento familiar desde los grados transición hasta secundaria con mayor preocupación, como se analizó en la ficha de observación en las escuelas de padres se pudo evidenciar que comparando los acudientes de los estudiantes de primaria y secundaria, los padres o acudientes de estudiantes de primaria se involucran un poco más en las reuniones o citaciones, además, en esta ficha se pudo analizar que a pesar de adecuar el horario para que fuera más accesible, muchos padres de familia aún se muestran apáticos a las actividades organizadas por la institución, en la encuesta social aplicada a una muestra representativa afirmaron en un 30,4% que casi nunca los padres de familia están atentos acompañando académicamente los compromisos escolares, estos manifiestan que por razones laborales y/o personales se les dificulta asistir a las citaciones realizadas por la institución educativa, se percibe bajo interés en generar acciones que contribuyan a mejorar la situación académica y disciplinaria del estudiante cuando es orientado por un docente, la psicóloga o trabajadora social.

La familia es el principal modelo relacional del Niño, Niña y Adolescente – NNA, mediante la dinámica familiar en la que se desarrolla aprende a comunicarse con el otro y replica las costumbres y actitudes que observa en el hogar en los demás espacios donde se desenvuelve, es así, que en la institución educativa donde pasa la mitad de su vida cotidiana, se observan altos índices de violencia en las relaciones interpersonales entre compañeros de clase, bajo reconocimiento de límites y poco respeto a las figuras de autoridad del establecimiento.

Los acudientes respecto a lo anterior se les dificulta asumir la responsabilidad sobre los comportamientos del estudiante, realizando justificaciones a favor del alumno o el rol que ejerce como padre o madre, se observan bajas competencias parentales por falta de conocimiento y autoridad al impartir pautas de crianza específicas para el Niño, Niña y Adolescente, así mismo, el 21% de los estudiantes afirmó que en el hogar acostumbra a resolver los conflictos ignorando la situación, con gritos y/o agresiones físicas y el 76,5% expresó que el diálogo es la forma más empleada.

Otra situación particular a nivel familiar es el alto índice de familias monoparentales y otros integrantes de la familia extensa al cuidado del estudiante, es decir; abuela, tía, hermana y demás. Se observa que la ausencia de sus progenitores afecta el desenvolvimiento integral del estudiante en el sistema educativo, en la encuesta social afirmaron que el 19% ha recibido maltrato físico, psicológico y sexual.

### 3.5 Oportunidades Para Mejorar

En la cartografía social los participantes realizaron un mapa de la institución educativa y resaltaron la ubicación que cruza con la Quebrada Tonchalera, esta zona se encuentra en construcción, produciendo dentro de las instalaciones del establecimiento olores desagradables, levantamiento de tierra, mosquitos, zancudos y finalmente alta exposición a enfermedades virales, así mismo alta exposición al sol en el patio central. Para limitar espacios entre la zona escolar y el exterior hacia la comunidad hay unas mallas metálicas que facilitan las actividades ilícitas entre personas de la comunidad y los estudiantes durante la jornada educativa, siendo un factor de riesgo señalado por los docentes en el mapa ilustrativo en el marco de la técnica cartografía social.

Las zonas verdes son percibidas como los lugares más significativos en la comunidad educativa, sin embargo, se visibiliza bajo compromiso para mantener el embellecimiento y cuidado de estas zonas, observándose irrespeto al cruzar los límites enmarcados y la falta de iniciativa para seguir mejorando.

El tema de mayor interés es sobre el desarrollo personal en un 48%, participación ciudadana 24%, consumo ASPA 18%, sexo y sexualidad 18%, en relación con el sentido de pertenencia respecto a las bases que orientan el proceso educativo un 53% afirmó no conocer los valores y principios institucionales.

Con relación a la convivencia dentro y fuera del aula de clase el 7% afirmó que ha realizado de manera repetitiva a estudiantes específicos agresiones físicas y psicológicas, esto mediante la imposición de apodos respecto al aspecto físico de la víctima o comportamientos particulares, el 16% afirmó que se reconoce como víctima de lo anteriormente mencionado.

#### **Participantes en la construcción del contexto escolar:**

- Directivos docentes y docentes
- Equipo psicosocial
- Administrativos
- Estudiantes activos y egresados
- Padres de familia y acudientes legales

**CAPITULO 4: DE LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS, DISCIPLINARIOS Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**



Los criterios disciplinarios internos tienen como finalidad garantizar la existencia de un ambiente positivo que permita alcanzar los fines educativos: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser. Al mismo tiempo, debe ser un medio que permita a los estudiantes crecer progresivamente hacia una autodisciplina que los capacite para ser gestores responsables de su propia existencia, también debe favorecer una convivencia armónica en la cual estén claros los valores y las normas exigidas, y existan estrategias que permitan cambiar formativamente los comportamientos inadecuados mediante la aplicación de Consecuencias adecuadas al tipo de situaciones cometidas.

#### **4.1. Principios**

##### **4.1.1 Participación**

Este principio es de relevancia en las entidades y establecimientos educativos para garantizar la participación activa para las acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones, cumpliendo con mediación y armonía los procesos que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. A tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema.

**4.1.1.1 Acompañamiento.** El acompañamiento Pretino consiste en la atención personalizada y grupal de los escolares, donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro sector vulnerable se sientan queridos, valorados, motivados y respetados, brindando todos los medios por parte de todo el cuerpo Institucional para brindar ayuda a su desarrollo integral.

**4.1.1.3 Componente De Promoción Y Prevención.** En la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, busca restablecer y mediar de forma asertiva la convivencia escolar, teniendo como principio a cultivar en nuestros estudiantes Petrinos valores humanos y cristianos que de enriquecimiento para una sociedad equitativa, justa y humanizadora.

**4.1.1.4 Fundamento Disciplinario.** Los fines de educación , tal y como están expresados en el Ideario Educativo de la institución, constituyen la fuente que orienta el Régimen Disciplinario Interno , así lo fundamental es garantizar un ambiente formativo en el cual todas las personas involucradas en la actividad educativa, puedan tender hacia el logro de los cuatro grandes aprendizajes (conocer convivir, hacer y ser), comprendiendo que se apoyará todo lo que favorezca tal ambiente y se pretenderá evitar todo lo que perjudique el mismo ambiente aludido.

##### **4.1.2 Actitudes Formativas**

Sin pretender se exhaustivos y como ilustración de las actitudes formativas que tendrían que estar presentes para garantizar el logro de los fines educativos, se señalan las siguientes:

### 4.1.3 Aprender A Conocer

#### PARA APRENDER A CONOCER SE HAN DE ASUMIR LAS SIGUIENTES ACTITUDES ENTRE TODOS:

- Asistir puntualmente a las clases para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
- Realizar los trabajos que con empeño y dedicación.
- Preguntar en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten mejores explicaciones o no se haya entendido lo que se quiere enseñar.
- Realizar aportes interesantes, participar en las discusiones, expresar las propias ideas, hablar de lo que se ha leído o consultado y hacer las aclaraciones correspondientes.
- Escuchar lo que el maestro y los demás compañeros (as) dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.
- Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen sin interrumpirlos constantemente y hacer un esfuerzo sincero por comprender sus razones.
- Realizar personalmente –sin delegar tal labor en ninguna persona- y con serio empeño, las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos en clase y para practicarlos de tal forma que lleguen a ser parte de uno mismo y fruto de una disciplina cognoscitiva personal.
- Cuidar los libros de consulta – los propios, los que se usan en el aula y los de la biblioteca - , de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.
- Tener los cuadernos y útiles escolares en buen estado y con buena presentación, para que realmente sirvan para estudiar y como reflejo del aprecio por uno mismo y por el afán de crecer en el conocimiento.
- Dar un buen trato a todos los elementos que coadyuvan en el proceso de conocimiento: computadores, materiales usados en el aula, televisores, videocaseteras, grabadoras, tableros, pupitres, etc. de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.
- Asumir actitudes que desarrollen las capacidades cognoscitivas: Investigación científica, Indagación filosófica, Lectura y consulta de diversas fuentes, Experimentación y práctica, perseverancia en el esfuerzo por conocer.
- Asumir la evaluación y autoevaluación como proceso necesario para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.
- Tener grandes inquietudes y el deseo de aprender cosas nuevas, y entender los misterios de la vida y del universo.
- Recibir acompañamiento continuo por parte de los padres de familia, docentes y directivos para que el estudiante tenga la motivación y genere un aprendizaje significativo.

- Citar las fuentes bibliográficas de forma apropiada, siguiendo las pautas y los estándares presentados por los competentes de las asignaturas, a su vez, gestionando hábitos y conductas que direccionen hacia la honestidad y respeto por la propiedad intelectual.
- No traer herramientas tecnológicas como distractor elemental en las clases significativas.
- Asistir puntualmente, con disponibilidad, con respeto, con disciplina, orden y entrega a las clases de PRE-ICFES.

#### **4.1.4 Aprender A Convivir**

Para crecer en la capacidad de convivencia es necesario asumir las siguientes actitudes:

- Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen, y para eso se debe ver a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a imagen y semejanza de Dios y, por tanto, verlos preciosos, maravillosos y llenos de valores, así como Dios me creó también a mí.
- Aceptar las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no tenemos.
- Comportarse con los otros como nos gustaría que se comportarán con nosotros, procurando no ofenderles con palabras ni con actitudes de ningún acto, haciéndoles sentir bien y mostrándoles aprecio.
- Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás:
  - Saludar y despedirse.
  - Interesarse por la salud de los demás.
  - Solicitar cortésmente un favor.
  - Dar las gracias.
  - Presentar excusas.
- Evitar todo tipo de discriminación por razón de género, raza, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.; y más bien valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con personas diferentes.
- Evitar las groserías, las expresiones insultantes, los gestos obscenos, los apodos, pues lesionan gravemente la convivencia y hacen sufrir a las personas.
- Respetar también las pertenencias de los demás – su ropa, sus juegos, sus útiles escolares, etc., como signo de aprecio hacia sus dueños.
- Mostrar respeto hacia los demás asistiendo puntualmente a clases y a las demás actividades escolares y participando activa y constructivamente de ellas.
- Colaborar con la presentación y el aseo de la institución y del salón siendo ordenados, no botando cosas al piso, tratando con cuidado y esmero la planta física, los campos deportivos, los muebles y todos los demás bienes de la institución.

- Para no interferir en las labores de otros, evitar usar salones o zonas de la institución asignadas a otras personas.
- Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible:
- Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
- Resaltando lo que nos acerca e identifica, y dándole, menos importancia a lo que nos separa y distingue.
- Buscando a las personas apropiadas para que sean ellas las que juzguen una realidad o sancione un mal comportamiento, evitando así, tomar medidas por sí mismo.
- Evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.
- Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más grandes y más importantes que sus defectos y limitaciones.
- Como signo de respeto y aprecio por la Institución y por las personas que en ella estudian y trabajan, llevar siempre una adecuada presentación personal y portar el uniforme con dignidad y orden.
- Asumir el servicio social como compromiso con el país y como oportunidad para compartir solidariamente con los pobres, y por eso, realizarlo de manera cumplida y responsable.
- Sentirse solidario con los otros de tal forma que se sientan como propios los gozos y las esperanzas, los sufrimientos y las penas de los demás.

#### **4.1.5. Aprender A Hacer**

Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal es necesario asumir las siguientes actitudes:

- Estar atentos a las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.
- Valorar las diferencias en cuanto manifestación de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y los dones de ellos son un aporte para uno mismo.
- Generar un clima de confianza mutua en el trabajo en clase, en las actividades artísticas, deportivas, pastorales y en todas las demás actividades curriculares o extracurriculares, para que todos puedan expresar como son, y puedan mostrarse en toda la riqueza personal, dándose a conocer en todas sus posibilidades y poder así auto-descubrirse y crecer.
- Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales en el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, y el descubrimiento de los dones personales mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.

- Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento y evitar todo tipo de burla que pueda llevar a que las personas dejen de profundizar en sus cualidades.
- Estar dispuesto a dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a desarrollar tales capacidades.
- Ser atento y sensible ante las necesidades de los que sufren y ante las realidades dolorosas del país y del mundo, para preguntarse insistentemente de qué forma es posible, a partir de los propios valores, ayudar a los demás y prestar un servicio a la sociedad.

#### 4.1.6 Aprender A Ser

Para construir nuestra identidad es necesario asumir las siguientes actitudes:

- Participar activamente en todas las actividades que permitan el encuentro con uno mismo, con los otros y con Dios.
- Respetar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño, ni hacer daño a los otros, pues el cuerpo humano es el templo de Dios y el espejo del alma.
- Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por el propio cuerpo, por uno mismo y por los demás.
- Comportarse de acuerdo a la identidad de género, expresando con las propias actitudes la riqueza de la femineidad o de la masculinidad.
- Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece la institución para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para conocer a Dios (convivencias, talleres, retiros espirituales, etc.)
- Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.
- Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, conservarla evitando los vicios y todo lo que dañe su calidad.
- Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
- Hacer un uso adecuado de los valores propios y cristianos, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad y queriendo dejar una huella hermosa en la vida de los que nos rodean.

## 4.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE CUALIDADES PEDAGÓGICAS, ESPIRITUALES E INTEGRALES DEL ESTUDIANTE PETRINO

PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE MITIGACIÓN DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR PETRINO



En el plan de promoción de convivencia escolar Petrino, se busca intervenir y incentivar oportunamente en las mediaciones de resolver conflictos y riesgos escolares dentro y fuera de la Institución Educativa, teniendo en cuenta que nos encontramos en un sector con alto índice de violencia y falta de acompañamiento escolar por algunos padres de familia, promoviendo la cultura ciudadana, los valores, la resiliencia de toda la comunidad educativa en general.

#### **4.2.3 Pactos De Promoción**

- Implementación pedagógica del proyecto de Gobierno Escolar, encargado el equipo de Ciencias Sociales, seguidamente se destaca del proyecto la promoción y elección del Gobierno Escolar (Personero estudiantil, El contralor estudiantil, Consejo estudiantil, representante al Consejo directivo) donde se ejercer el derecho a la votación democráticamente en los escolares de la Institución educativa.
- Capacitación y aplicación de talleres de formación sobre derechos y deberes de los estudiantes y sobre los compromisos de los representantes del Gobierno Escolar.
- Análisis y socialización de las novedades del Manual de Convivencia Escolar y de los aspectos más distinguidos a tener en recuento al inicio del año desde titulación a los escolares, reuniones pedagógicas a los padres de familia.
- Procesos de capacitación interna para la formación de directores de curso y en el acompañamiento educativo a los estudiantes.

#### **4.3 Procedimientos Para La Mediación Y Prevención**

En claridad con la gestión de la convivencia escolar Petrino, La Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, busca la mediación humanista entre los estudiantes y demás personal, resaltando los derechos y deberes de las personas en el ámbito educativo.

##### **4.3.1 Pactos De Mediación Y Prevención:**

- Análisis de mediación pedagógica del manual de Convivencia Escolar con el titular.
- Ejercicios de mediación pedagógica en los espacios de aula en titulación y en los diversos espacios de la Institución.
- Categorización de los diversos proyectos de DDHH que se aplica en la Institución Educativa a impartir conocimientos con la ayuda del Equipo Psicosocial para los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.
- Análisis y revisión de los casos especiales de estudiantes periodo por periodo.
- Capacitación y talleres de mediación de los procesos de falencias de convivencia escolar a los titulares de cursos y docentes en general por medio del equipo psicosocial.
- Proyectos liderados por diversas fundaciones el DDHH con orientación preventiva del consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, cigarrillos electrónicos, narcóticos, entre otros).

- Proyectos liderados por diversas fundaciones o la Institución Educativa en los DDHH con enfoque de hábitos saludables de vida y hábitos alimenticios saludables.
- Proyectos encabezados por el equipo Pastoral con orientación Humanista: convivencias, retiros espirituales, acompañamiento personal y espiritual, en los estudiantes y los docentes.
- Talleres de formación pedagógica dirigida a docentes para la acertada aplicación del manual de convivencia y la filosofía de la institución PEI por los Coordinadores.
- Seguimiento a la asistencia de los estudiantes desde titulación en las aulas de clase y las diversas actividades de formación pedagógica en la institución, a través de los instrumentos diseñados para ello.
- Comunicación asertiva con los padres de familia para la búsqueda de estrategias, acuerdos y compromisos.
- Remisiones a profesionales e instituciones externas e internas para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.

#### **4.4 Enfoque De Derechos Humanos Sexuales Y Reproductivos (Dhsr)**

La Estrategia de Medios Sociales se implementó en 2014 como apoyo a las acciones de promoción de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) de Adolescentes y Jóvenes de la Generación Más, una iniciativa del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia en sus componentes: Iniciativas Juveniles, Revela2 y Por mí, yo decido. También tuvo como objetivo fortalecer las redes sociales y plataforma web del Ministerio dirigidas a jóvenes.

La Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, socializa y desarrolla talleres de proyecto de vida y crecimiento personal para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de hacen parte de la comunidad educativa, creando en ellos espacios de diálogos y mediaciones pedagógicas de la importancia de tener hábitos de cuidado con sí mismo y con los demás, para el crecimiento integral como un ser humano responsable donde se realizara diversas actividades de talleres reflexivos con los escolares de la Institución.

- Capacitación y realizar talleres desde el equipo Pastoral y la asignatura ética en los estudiantes con la temática: Cuando grande quiero ser.
- Charlas reflexivas por parte del equipo psicosocial, indicando el cuidado del cuerpo y la importancia de amarse así mismo.
- Capacitación y realizar talleres preventivos en los estudiantes y los padres de familia de la importancia de proyecto de vida, la toma de decisiones y hacerse seguimiento de salud.
- Capacitación a los padres de familia en los seis talleres de prevención, estipulado por la ley 2025 del 2020 artículo 46. Liderados por el equipo psicosocial.

#### **4.5. Mediación Y Solución De Conflictos Escolares**

- Mediando de forma asertiva y mutua con las partes involucradas.

- Sobresaliendo lo que nos identifica como personas razonables y omitiendo los disgustos.
- Buscar ayuda a los docentes, directriz y equipo psicosocial para buscar solución en la problemática planteada.
- Evadir la confrontación grotesca verbal y física con los demás.
- Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más grandes y más importantes que sus defectos y limitaciones.

#### **4.5.1 Aprovechamiento atención y seguimiento Del Conflicto Escolar**

La Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones. En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, la institución asume las siguientes definiciones:

**4.5.1.1 Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**4.5.1.2 Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**4.5.1.3 Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**4.5.1.4 Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**4.5.1.5 Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**4.5.1.6 Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**4.5.1.7 Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente la imagen y el buen nombre de los compañeros de la comunidad educativa en general. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. Creación de grupos de

WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter, tik tok entre otras. Así mismo no podrán subir fotografías a las redes sociales con el uniforme de la institución educativa.

**4.5.1.8 Agresión electrónica a los directivos, docentes y comunidad educativa en general.** Es toda acción que afecte negativamente la imagen y el buen nombre las personas que laboran en la institución educativa. Incluye la divulgación de fotos, memes o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. Creación de grupos de WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter, tik tok entre otras. Así mismo no podrán subir fotografías a las redes sociales con el uniforme de la Institución Educativa.

**4.5.1.9 Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

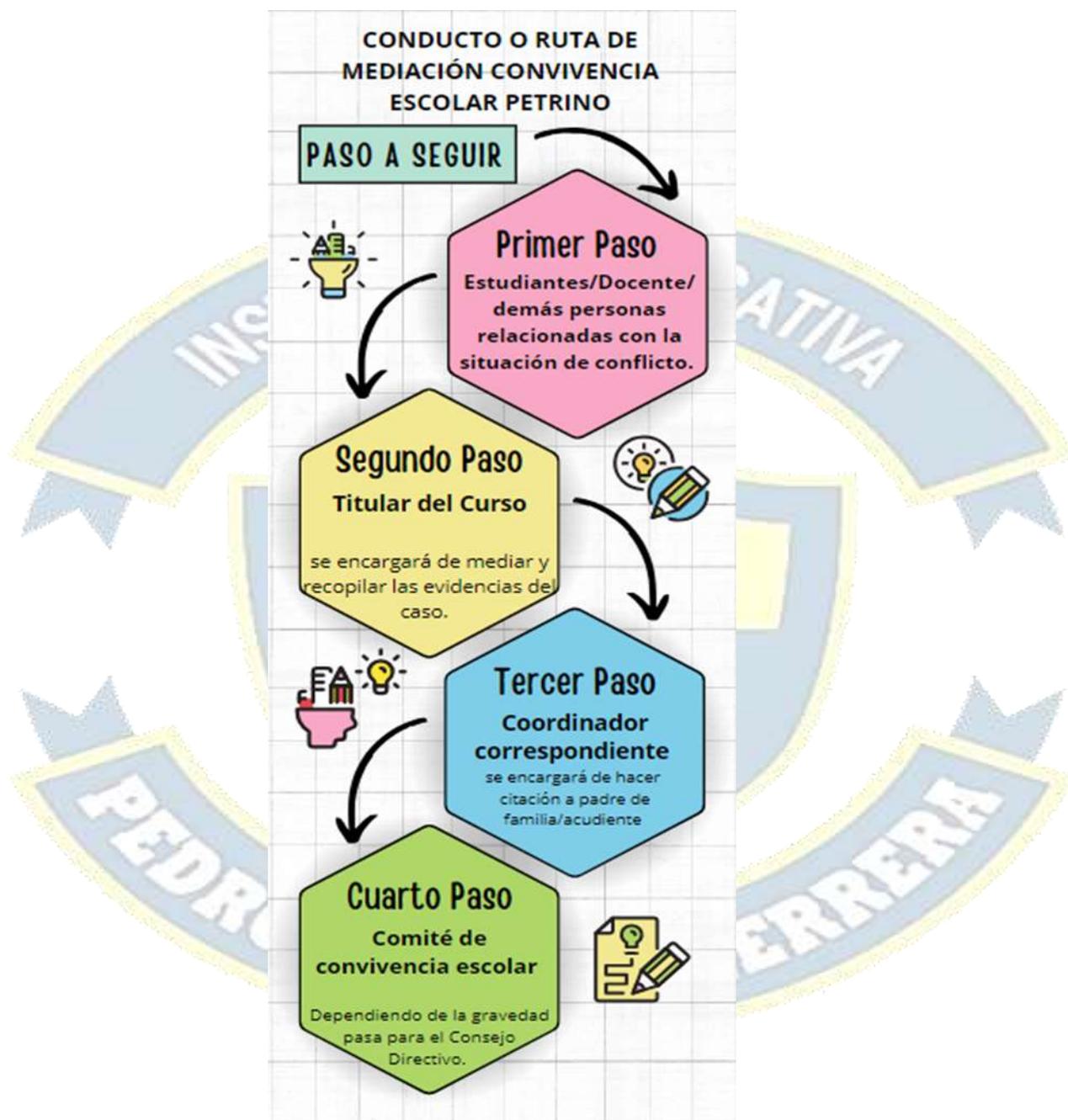
**4.5.1.10 Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Creación de grupos de WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter, tik tok entre otras.

**4.5.1.11 Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido y seguido el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**4.5.1.12 Conducto regular:** El conducto regular se concibe como la secuencia regulada de pasos a paso a seguir por el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades y buscar soluciones mediadoras que se presentan en la Institución Educativa se encuentra en la convivencia y en lo académico

- Capacitación y realizar talleres desde el equipo Pastoral y la asignatura ética en los estudiantes con la temática: Cuando grande quiero ser.
- Charlas reflexivas por parte del equipo psicosocial, indicando el cuidado del cuerpo y la importancia de amarse así mismo.
- Capacitación y realizar talleres preventivos en los estudiantes y los padres de familia de la importancia de proyecto de vida, la toma de decisiones y hacerse seguimiento de salud.
- Capacitación a los padres de familia en los seis talleres de prevención, estipulado por la ley 2025 del 2020 artículo 46. Liderados por el equipo psicosocial.

#### 4.5.2 Conducto Regular De Convivencia Escolar



### 4.5.3 Conducto Regular Académica:



**CAPITULO 5: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**



### RUTAS PETRINA DE ATENCIÓN

<p><b>RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detectando la situación el docente, titular o la persona que haya evidenciado informa al titular del estudiante.</li> <li>2. Titular remite a coordinación y equipo psicosocial del caso en específico.</li> <li>3. El quipo psicosocial le hace un formato de registro de atención versión libre, atención inmediata, entrevista y se citaran a los padres de familia/acudiente.</li> <li>4. Se activa ruta reportar a la Comisaria de familia, Bienestar familiar y plataforma SUICE.</li> <li>5. Si la situación de Maltrato infantil se descarta o es negativa se cierra el caso en la Institución.</li> </ol>
<p><b>RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detectando la situación del accidente escolar (con intención o sin intención alguna), el docente, titular o la persona que haya evidenciado la situación remite a coordinación correspondiente.</li> <li>2. Coordinación remite de inmediato al equipo psicosocial, se hace formato de versión libre, se cita a testigos se les toma versión libre, se cita a los padres de familia/acudiente.</li> <li>3. Se activa ruta con reporte a la plataforma del SUICE y la comisaria de familia.</li> <li>4. Citación a los padres de familia/acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III. Se hace un comité de convivencia escolar para tomar la decisión.</li> <li>5. Realizar seguimiento por parte del equipo psicosocial al estudiante.</li> </ol>
<p><b>RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING CIBERBULLYING O CIBERACOSO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detectando la situación del accidente escolar (con intención o sin intención alguna), el docente, titular o la persona que</li> </ol>

-Acoso escolar (bullying). de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.

#### **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL**

haya evidenciado la situación remite a coordinación correspondiente.

2. Coordinación correspondiente citara a los estudiantes para identificar el posible caso de ambas partes.
3. Citar a los padres de familia/acudiente para informarle sobre el debido proceso a seguir tipo III.
4. Coordinación remite al equipo psicosocial, donde realizaran formato de versión libre, mediación, estrategias correctivas de prevención y demás.
5. Se activa ruta con reporte a la plataforma del SUICE, Policía Nacional, Bienestar Familiar y la comisaria de familia.
6. **Parágrafo Único:** si el caso es de mediación y conciliación se citan a las partes se hace un formato de mediación y se cierra el caso.
1. Detectando la situación del accidente escolar (con intención o sin intención alguna), el docente, titular o la persona que haya evidenciado la situación remite a coordinación correspondiente.
2. El quipo psicosocial le hace una atención en crisis inmediata, formato de registro de atención versión libre, entrevista y se citaran de forma inmediata a los padres de familia/acudiente. (según la ley 1146 del 2007 articulo 15. se debe denunciar el presunto caso de abuso sexual dentro de las 24 horas de conocerse la situación).
3. Citara a los padres de familia/acudiente para informarle sobre el debido proceso a seguir tipo III.
7. Se activa ruta con reporte a la plataforma del SUICE, Policía Nacional, Bienestar Familiar, la comisaria de familia, se remite a la EPS o ARS para ser atendido psicológica y físicamente.

### SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR – SIUCE



**Parágrafo único:** Toda persona que trabajador del colegio que el estudiante le manifieste el presunto caso de acoso sexual debe estipular la denuncia de forma inmediata sobre guardando los derechos del menor según la ley 1146 del 2007.

Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia. Acceso para instituciones educativas, secretarías de educación certificadas y Policía Nacional.

[https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-404764\\_recurso\\_6.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-404764_recurso_6.pdf).

La plataforma SIUCE está activa desde los inicios del funcionamiento de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera siendo una plataforma de ayuda a la activación y reporte de todos los casos de tipología II Y III que se presentan en la Institución.



## CAPÍTULO 6: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD PETRINA



El derecho a la educación comporta dos aspectos: es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política, y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico. Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero no podría implicar su pérdida total, por ser un derecho inherente a la persona.

Teniendo también en cuenta el decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.4.4 reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994. El reglamento o manual debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

## 6.1 Derechos Y Deberes

Todo ser humano como persona lleva consigo derechos que le deben ser reconocidos y deberes que le corresponde cumplir, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los derechos y deberes que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

Es la Educación un derecho deber que implica una serie de obligaciones y derechos de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

### 6.1.1 DE LOS ESTUDIANTES.

#### 6.1.1.1 Derechos De Los Estudiantes

El Código de la Infancia y la Adolescencia consagran los derechos universalmente reconocidos al menor de 18 años, determina las correspondientes obligaciones del Estado, la familia y la sociedad, señala las situaciones irregulares que comprometen o atentan contra esos derechos. Crea y regula la intervención de los organismos oficiales en la cotidianidad de la institución, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opción (Art. 44 Constitución nacional).

- Se adquiere el carácter de estudiante y acudiente de la institución educativa Pedro Cuadro Herrera al momento de firmar la matrícula. Al momento de hacer el cambio de ambiente escolar del estudiante se pierde la antigüedad y los derechos aquí consignados.

Además de los consagrados en la legislación vigente, los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone la Institución, con el fin de alcanzar procesualmente los grandes fines de nuestra identidad Calasancia.
- Recibir una educación religiosa de acuerdo con la filosofía de la institución y según los programas del M.E.N.
- Recibir durante su permanencia en la Institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y a partir de éstas, el aporte que cada cual puede dar a la construcción del mundo al realizarse en su vocación personal.
- Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en la institución.
- Ser tratados con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir información adecuada y oportuna sobre los programas, contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas a través de la página institucional.
- Presentar respetuosamente sugerencias que tiendan a mejorar los programas, contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas o materias.
- Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en la institución.
- Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
- Expresar libre y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan, a través del Consejo Estudiantil, el Personero Estudiantil o el Director de Curso.
- Hacer reclamos justificados siguiendo los conductos regulares.
- Ser evaluados con justicia en todas las áreas.
- Recibir la información necesaria para recuperar los aspectos formativos que no hayan visto por causa de ausencias justificadas.
- Presentar las evaluaciones realizadas durante sus ausencias justificadas.
- Utilizar las instalaciones, los medios y materiales didácticos que estén orientados a su formación integral.
- Contar con la asesoría y ayuda de los maestros, no sólo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral.
- Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante sus ausencias justificadas.

#### **6.1.1.2 Deberes De Los Estudiantes**

- Comprometerse con dedicación y responsabilidad en todos los deberes emanados del derecho a la educación, de forma que se coloquen todos los medios necesarios para alcanzar los fines educativos: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la Comunidad Educativa se sientan valoradas de acuerdo a su dignidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes y capacidades personales y en el descubrimiento progresivo del aporte personal que se puede ofrecer a la construcción de un mundo mejor.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir con seriedad una formación humana y espiritual que permita el conocimiento de sí y el descubrimiento de la trascendencia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respetar de hecho y de palabra a los compañeros, maestros, directivas y empleados, demás personal de la Institución evitando expresiones ofensivas, gestos y chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos y comentarios difamatorios y palabras groseras.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, consultas, lecturas, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, competencias, servicio social), cuidando el orden y calidad de dichas obligaciones.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar con franqueza y honestidad los resultados de evaluaciones parciales a sus padres o acudientes, informando verazmente de su buen o mal rendimiento académico.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar iniciativas, acatar insinuaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las actividades formativas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar que tengan asignado y cumplir todas las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognoscitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudiantes deben estar dentro del colegio diez minutos antes de comenzar las clases, pues cuando suene el timbre todos empiezan a desarrollar la labor.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir al Colegio con una presentación digna y portando adecuadamente el uniforme del Colegio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realizar actos vergonzosos, violentos o sexuales fuera de la Institución Educativa con el respectivo Uniforme Institucional.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir puntualmente y con el uniforme que corresponde al día de clase en la Institución Educativa. Teniendo en cuenta el horario estipulado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir puntualmente, con disponibilidad, con respeto, con disciplina, orden y entrega a las clases de PRE-ICFES.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir responsablemente con carisma y entusiasmo a las Inter-clases, Intercolegiados o demás actividades que se realicen en la Institución Educativa.</li> </ul>

## 6.2. Uniformes Institucionales

### UNIFORME DE DIARIO

Niñas: jardinera a cuadro azul del modelo de tela institucional, camisa blanca con el escudo del Colegio, Medias: blancas media caña, Zapato negro, tipo colegial con cordones del mismo color.

Niños: pantalón azul institucional, correa, camisa guayabera según modelo, con el escudo del Colegio. Medias: blancas largas. Zapato negro, tipo colegial con cordones del mismo color.

#### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Niñas y Niños: short, sudadera clásica sin modificaciones, camisilla blanca, camibuso tipo polo con el escudo del colegio, medias blancas largas, tenis blanco.

**PARÁGRAFO 1:** todo tipo de prenda no descrito anteriormente, no hace parte del Uniforme Escolar y, por ende, portarla constituye una falta disciplinaria.

**PARÁGRAFO 2:** los estudiantes deben abstenerse de usar dentro del colegio y con el uniforme, accesorios diferentes al uniforme.

**PARÁGRAFO 3:** no está permitido con el uniforme el uso de tintes, esmaltes de colores para las uñas, maquillaje facial, pulseras, aretes y collares de colores extravagantes, así mismo piercing u otros objetos que no se acorde al uniforme institucional.

**PARÁGRAFO 4:** No está permitido pantalones, bragas, faldas o toreros rotos, manchados, con stickers, con pintura y demás. Cumplir con los lineamientos previstos en la Sentencia T-341 de la H. CORTE CONSTITUCIONAL, en lo pertinente, acerca de: *“las respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física”* y *el cumplimiento de las responsabilidades propias de su estado.*

### **6.3. Comportarse Adecuadamente En El Aula De Clase**

- Cumpliendo el Manual de Aula o Actitudes Formativas establecidas en este.
- No hacer uso sin autorización de aparatos tecnológicos dentro de clase, celulares, Tablet, computadoras portátiles, audífonos, relojes inteligentes entre otros.
- No realizar grabaciones de videos o audios, no tomar fotos a los compañeros o docentes sin autorización.
- Tratando a los maestros y a los compañeros con el respeto que ellos merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
- Permitiendo un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades en el aula: explicaciones del maestro, trabajos en grupo, lectura de materiales escritos, exposiciones, entre otros.
- Cuidando el mobiliario del aula y respondiendo económicamente por los daños ocasionados a los mismos.
- Saliendo del aula sólo con el permiso del maestro.
- Ingiriendo alimentos únicamente en los descansos.
- Practicando juegos fuera de los salones de clase, en los sitios previstos para tal fin.
- Manteniendo una presentación personal digna.
- Utilizando un vocabulario respetuoso y asertivo en las relaciones interpersonales.

- Permaneciendo en las aulas únicamente en las horas de clase.
- Permaneciendo en el aula ordenadamente bajo la coordinación del Representante del Curso, quien dará aviso al Titular de Curso del Grupo o al Coordinador de Sección, en el caso de ausencia de algún maestro por caso extremo o en cambio de la hora.

#### **6.4 Comportarse Adecuadamente En Los Pasillos, Canchas Y Zonas Comunes**

- Siguiendo las indicaciones y respetando a los maestros, empleados o personas a cargo de las zonas comunes de la Institución Educativa.
- Respetando los momentos de clase de los cursos o secciones que los tienen evitando gritar o jugar junto a esos salones.
- No correr en los pasillos.
- No tirar basura en los pasillos y zonas comunes
- No dañar las zonas verdes, plantas, flores, árboles y demás.
- Hacer uso adecuado de las zonas verdes.

#### **6.5 Comportarse Adecuadamente En La Tienda Escolar**

- Dando buen trato a las personas que atiendan.
- Organizándose en fila y respetando el turno de los compañeros. No desperdiciando los alimentos.
- Usando los servicios de la tienda solamente en el tiempo de descanso asignados a su grado o sesión.
- Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
- No tomar cosas o alimentos sin autorización o si pago.

##### **6.5.1. Comportarse Adecuadamente En La Biblioteca**

- Cumpliendo el reglamento interno de la biblioteca.
- Acatando las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
- Trabajando en silencio.
- Utilizando un lenguaje respetuoso.
- Cuidando los libros, no rayarlos ni maltratarlos.
- Tratando con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
- Devolviendo cumplidamente los libros prestados.
- No gritar ni alzar la voz en la biblioteca.

##### **6.5.2 Comportarse Adecuadamente En Los Deportes**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Observando un comportamiento cordial, de buenos modales y respeto con sus compañeros, maestros, árbitros y jueces.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Evitando el juego brusco y/o peligroso para su integridad personal y la de sus compañeros.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Acatando los programas y reglamentos que fije el Departamento de Educación Física.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Respondiendo por los daños causados a los implementos deportivos que el Colegio ponga a su servicio, sea por pérdida o por deterioro debido a descuidos.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Asistiendo a los entrenamientos y competencias deportivas a que sea citado representando dignamente al Colegio.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Formando barras que pongan en alto la imagen del Colegio, tratando con respeto y dignidad al adversario</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La participación en los diversos compromisos deportivos no exime al estudiante de los trabajos, previas o exámenes indispensables para la promoción académica. La presentación de estos compromisos académicos se hará con el visto bueno de la Coordinación Académica y / o Coordinador de Sección, previo acuerdo entre el estudiante y el maestro.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Abstenerse de traer al colegio objetos de valor (prendas de oro o plata, aparatos tecnológicos, relojes inteligentes o sumas desproporcionadas de dinero y todo aquello que pueda perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares).</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprender definitivamente que un colegio en donde se hace énfasis en valores auténticos, no tiene cabida por ningún motivo, eventos, fiestas, excursiones, bailes o cualquier otro tipo de actividades en las que se vulneren de alguna manera valores tales como el respeto a las personas, la solidaridad con los pobres, la sencillez de vida, el no consumo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas y los demás contemplados dentro de nuestros principios Calasancios.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• No promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener una actitud respetuosa, atenta y participativa en los actos cívicos y culturales realizados en las instalaciones del colegio.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicar verazmente a sus padres o acudientes los procedimientos y rutinas de ingreso cotidiano al Colegio, y todo lo referente a ausencias, excusas, permisos, retardos, y Consecuencias por impuntualidad o inasistencia injustificada.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar al maestro respectivo el permiso de Reingreso expedido por la dependencia donde se encontraba (Rectoría, Coordinaciones, Desarrollo Humano y Enfermería).</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar oportunamente la autorización de salida firmada por los padres o acudientes, indicando el motivo de la solicitud. Una vez aceptado, presentar en portería el revisado de Salida firmado por el Coordinador.</li></ul>

- Al regresar a la Institución después de una ausencia debe presentar por escrito la justificación dada por el profesional competente con el visto bueno de los padres o acudientes.
- Los estudiantes de once grados deben ser modelo de identidad Petrina, invitando así a seguir su ejemplo a los demás miembros del estamento estudiantil.
- Todos los maestros tienen autoridad y responsabilidad sobre todos los estudiantes del Colegio, en cuestiones de orden general, dentro y fuera de clase. En consecuencia, los estudiantes prestarán atención a las observaciones que les hagan los distintos maestros.
- Portar el carné estudiantil como documento de identidad, con respeto y de ninguna manera podrá ser objeto de daño o burla. Este carné podrá ser exigido para cualquier actividad escolar, de acuerdo con el reglamento.
- No deben portar elementos diferentes a los útiles escolares o materiales indispensables para una actividad escolar programada con antelación (radios, celulares, relojes inteligentes, Tablet, pc, iPhone, MP3, MP4, y demás aparatos tecnológicos).
- Permanecer en la institución toda la jornada escolar cumpliendo con los horarios y las indicaciones dadas sobre entrada y salida de la institución.
- Utilizar el uniforme del colegio sólo para la jornada escolar y salidas pedagógicas, evitar usarlo en lugares públicos fuera del horario establecido para el colegio.
- Asumir comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la institución manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público, ya que el colegio es un espacio donde hombres y mujeres son educados y tratados como seres humanos con derecho a la integridad de su cuerpo y su persona.
- Devolver en buen estado el mobiliario que le fue entregado, ya sea al final del año o al momento del retiro. Todo daño en los inmuebles debe ser cancelado o reparado antes de terminar su estancia en el colegio.

#### **6.6. De Los Padres De Familia/Acudiente Responsable**

Teniendo también en cuenta el decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

##### **6.6.1 Derechos De Los Padres De Familia o Acudiente Responsable**

- Cumplir, con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
- Recibir el apoyo de la institución y de todos los medios de los cuales dispone el colegio, para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación Petrina.

- Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
- Recibir información acerca del aprovechamiento
- sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los maestros o directivas.
- Ser atendido personalmente por los maestros y directivas de la institución, en los horarios destinados para tal efecto y en casos urgentes y necesarios.
- Hacer propuestas, a través del Titular de Curso de Grupo o de los directivos de la institución, para buscar mejorar la formación personal de sus hijos, y el bienestar de la comunidad Educativa.
- Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales programadas con antelación y se les realice la respectiva invitación por parte de la Institución Educativa.
- Representar o ser representado en el Consejo Directivo de la institución de acuerdo con lo establecido en el gobierno escolar.
- Hacer reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares.
- Ser informado sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
- Interponer formalmente los recursos previstos en este manual de convivencia dentro de los términos establecidos y ante las autoridades académicas correspondientes.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de colaboración definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

#### **6.6.2 Deberes De Los Padres De Familia o Acudiente Responsable**

- Participar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso.
- Asistir a las reuniones de padres de familia, a los encuentros de formación y capacitación y a las sesiones de Escuela de Padres a las que fuesen convocados.
- Presentarse puntualmente en la institución cuando sean citados para recibir información sobre sus hijos.
- Presentarse en el colegio para excusar al estudiante dando razón de sus inasistencias presentando soporte de las mismas.

- Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a las directivas de la institución, o a los maestros, de forma respetuosa y usando un vocabulario decente.
- Estar atentos al comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los hijos.
- Dotar a los hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades Escolares.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El ministerio de educación nacional en su directiva 07 indica: “Solo se podrá exigir un uniforme para el uso de diario y otro para las actividades de educación física, recreación y deporte. El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para las actividades de educación física no será causal para no ambiente escolar del cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo”.

- Velar porque sus hijos no traigan a la institución aparatos electrónicos Tablet, celulares, relojes inteligentes, computadores y demás no solicitado por la Institución; que impidan su adecuado proceso de formación integral.
- Hacerse responsable por los daños materiales causados por su hijo en la institución educativa, reponiendo los bienes dañados o cancelando en efectivo el valor de los mismos. Hacerse responsable por los daños materiales causados por el mismo padre de familia/Acudiente o familiar del estudiante en la institución educativa, reponiendo los bienes dañados o cancelando en efectivo el valor de los mismos.
- Fomentar en los hijos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
- Seguir el conducto regular para buscar las soluciones a los problemas que se presenten, ya sea de orden disciplinario o académico.
- Asistir cuando se les otorgue la invitación a las actividades pedagógica en las instalaciones de la institución o fuera de ella, con una presentación personal adecuada y digna.
- Hacer uso adecuado de los objetos de la Institución Educativa.
- Participar de carácter ineludible en los talleres de prevención de **las Escuela para Padres** estipulado por la ley 2025 del 2020.
- Asistir de carácter ineludible a los pre-informes académicos y disciplinarios, entrega de boletines, entrega de notas, citación por parte de los docentes y directivos a la Institución Educativa. Teniendo en cuenta la siguiente ley sobre el abandono de los escolares. **“LEY 1098 DE 2006. Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención”.**

**PARÁGRAFO 1:** la Institución Educativa pactará con los padres de familia o acudientes los tiempos propicios para la adquisición y el uso del uniforme escolar, dando plazos razonables según las condiciones económicas de los representantes legales estableciendo un tiempo acordado que debe cumplirse por las partes. Después de haber adquirido los respectivos uniformes los estudiantes deben portarlo con dignidad durante todo el año escolar según indicaciones de las directivas.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando los padres de familia/acudiente legal no se presenten a las citaciones anteriormente mencionadas con su inasistencia INJUSTIFICADA, el o la acudiente, está incurriendo en un presunto **acto de abandono**, tal y como lo consagra el artículo 20 numeral 1 de la ley de infancia 1098 de 2006. serán reportados al ICBF por abandono.

## 6.7 De Los Docentes Y Directivos

Los directivos docentes, docentes orientadores y docentes son los entes encargados de la pedagogía y el rol de la enseñanzas y aprendizaje significativos en los escolares de la Institución.

### 6.7.1. Derechos De Los Docentes Y Directivos

- Conocer, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Trabajo, el Manual de Protección de Menores, el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación de los Estudiantes.
- Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
- Conocer los resultados de las Evaluaciones de que hayan sido objeto.
- Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
- Contar con la posibilidad de asistir a nombre de la institución y con el apoyo de éste, a foros, encuentros, seminarios, convivencias que le permitan crecer humana y profesionalmente.
- Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, retiros espirituales, integración deportiva y recreativa que la institución programe.
- Ser tratados de manera equitativa y justa, laboral, profesional y humanamente.
- Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través del Consejo Académico o de los Departamentos.
- Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en las que tengan alguna responsabilidad.
- Ser respetados y protegidos por la comunidad educativa, cuidando su integridad física y psicológica.

### 6.8 Deberes De Los Docentes Y Directivos

Además de los deberes y responsabilidades contemplados en el Contrato y en el Reglamento Interno de Trabajo, en los Manuales de Funciones y en el Reglamento de Seguridad Industrial, son deberes de los directivos y maestros los siguientes:

- Cumplir de forma creativa y responsable las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.

- Cumplir de forma responsable con la elaboración innovadora de toda la documentación (malla curricular, planes de asignaturas, planes de aulas, actas en general, asistencias, informes, bimestrales, nivelaciones, recuperaciones y todo lo demás solicitada desde las directrices en los tiempos estipulados.
- Abstenerse de usar el teléfono celular en el salón de clase y en espacios de acompañamiento a familias, estudiantes y reuniones de la Institución Educativa.
- Reuniones, siempre que no sea con fines exclusivamente institucionales.
- Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas: clases, acompañamiento a los estudiantes en los descansos, atención a padres de familia, reuniones de sección, reuniones por departamentos, jornadas pedagógicas, seminarios de capacitación, etc.
- Mantener una presentación personal digna, haciendo uso de los elementos de dotación que le de la institución.
- Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación calasancia.
- Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización de planes, proyectos y propuestas educativas.
- Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y particularmente a los estudiantes, con el respeto que se merecen por su dignidad humana y sin hacer algún tipo de discriminación, dándoles la importancia que merecen y poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes
- Ofrecer oportunidades para la recuperación académica de los estudiantes, generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a sus necesidades.
- Evaluar en coherencia con los parámetros definidos para las diversas áreas, según los logros e indicadores de logro señalados y buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas.
- Ofrecer a los estudiantes una educación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
- Tratar a los estudiantes con la exigencia disciplinaria requerida, y con el aprecio que ellos necesitan.
- Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
- Dar testimonio de una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tenga la institución, sino de convicciones personalmente asumidas.
- Ser corresponsables con la disciplina de la institución, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
- Estar dispuestos para escuchar a los estudiantes, estando atentos a sus dificultades y sufrimientos, y siendo comprensivos con ellos.

- Atender a los Padres de Familia para informarlos acerca del estado de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa y usando un vocabulario decente.
- Comprender que en la Institución no tiene cabida, por ningún motivo, actividades en las que se vulnere de manera algunos valores tales como el respeto a la integridad de las personas, la solidaridad con los pobres, la sencillez de vida, el consumo de drogas o bebidas alcohólicas.
- Reconocer, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Efectuar y hacer seguimiento al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes que lo requieran.
- Transfigurar las prácticas pedagógicas para favorecer a la construcción de ambientes de aprendizajes creativos, democráticos y tolerantes que desarrollen la participación activa, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia y lo requerido en la construcción de la metodología Institucional Educativa.
- Efectuar y hacer seguimiento al Plan de mejoramiento Institucional (PMI).
- Velar por el cuidado e integridad de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa dentro o fuera del salón, so pena de evadir responsabilidades.
- Estar presentes, con disposición, puntualidad y sentido de pertenencia en las capacitaciones y demás actividades realizadas por la Institución Educativa.

## **6.9 De Los Administrativos**

**Todos los administrativos de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera**

### **6.9.1. Derechos De Los Administrativos**

- Conocer los resultados de las políticas de la Institución Educativa.
- Conocer las funciones a realizar desde su contexto laboral.
- Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
- Contar con la posibilidad de asistir a nombre de la institución y con el apoyo de éste, a foros, encuentros, seminarios, convivencias que le permitan crecer humana y profesionalmente.
- Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, retiros espirituales, integración deportiva y recreativa que la institución programe.
- Ser tratados de manera equitativa y justa, laboral, profesional y humanamente.

- Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través del Consejo Académico o de los Departamentos.
- Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en las que tengan alguna responsabilidad.
- Ser respetados y protegidos por la comunidad educativa, cuidando su integridad física y psicológica.

#### **6.10 Deberes De Los Administrativos**

Además de los deberes y responsabilidades contemplados en el Contrato y en el Reglamento Interno de Trabajo, en los Manuales de Funciones y en el Reglamento de Seguridad Industrial, son deberes de los administrativos:

- Tratar a los padres de familia, empleados y demás personal con todo el debido respeto que nos representa.
- Cumplir de forma creativa y responsable las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
- Abstenerse de usar el teléfono celular en el salón de clase y en espacios de acompañamiento a familias, estudiantes y reuniones de la Institución Educativa.
- reuniones, siempre que no sea con fines exclusivamente institucionales.
- Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas: documentación solicitada por los padres de familia, directivos, gerencias y demás.
- Mantener una presentación personal digna, haciendo uso de los elementos de dotación que le de la institución.
- Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y particularmente a los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, equipo psicosocial y enfermería con el respeto que se merecen por su dignidad humana y sin hacer algún tipo de discriminación, dándoles la importancia que merecen y poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes.
- Estar dispuestos para escuchar a los estudiantes, estando atentos a sus dificultades y sufrimientos, y siendo comprensivos con ellos.
- Atender a los Padres de Familia para informarlos acerca de la documentación que haga falta de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa y usando un vocabulario decente.
- Comprender que en la Institución no tiene cabida, por ningún motivo, actividades en las que se vulnere de manera algunos valores tales como el respeto a la integridad de las personas, la solidaridad con los pobres, la sencillez de vida, el consumo de drogas o bebidas alcohólicas.
- Estar presentes, con disposición, puntualidad y sentido de pertenencia en las capacitaciones y demás actividades realizadas por la Institución Educativa.
- Si algún estudiante se le acerca a manifestar un caso delicado, reconocer y de inmediato reportar a las rutas internas de la Institución el caso de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten

a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



## CAPÍTULO 7: PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PETRINA



El perfil de los miembros de la comunidad educativa Pedro Cuadro Herrera, se destaca por ser participe en el respeto, aceptación y aplicación de la filosofía de nuestra Institución Educativa, una persona integra en valores cristianos, responsable, honesta y justa ante las injusticias que se vive el día a día.

### **7.1 Perfil del Estudiante Petrino**

- Ser una persona responsable, honesta, sincera y justa.
- El estudiante Petrino debe conocer, comprender y alcanzar los objetivos y la filosofía de la Institución.
- El estudiante Petrino Reflexiona persistentemente sobre su proceso escolar para identificar fortalezas y oportunidades.
- El estudiante Petrino Desempeña una actitud integra dentro y fuera de la Institución Educativa.
- El estudiante debe respetar las ideas de los demás, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista.
- Respetar las diferencias y los derechos de los miembros de la comunidad. No discriminar a nadie por su religión, raza o cultura.

### **7.2 Perfil del Directivos y Docentes Petrino**

- Ser un individuo responsable, honesto, sincero y justo.
- El docente u directivo Petrino debe conocer, comprender y alcanzar los objetivos y la filosofía de la Institución.
- Mediar y reflexionar persistentemente sobre su proceso escolar para identificar fortalezas y oportunidades.
- Desempeñar una actitud integra dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Respetar las ideas de los demás, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista.
- Los directivos u docentes deben respetar las diferencias y los derechos de los miembros de la comunidad. No discriminar a nadie por su religión, raza o cultura.

### 7.3 Perfil de los Administrativos

- Ser un individuo responsable, honesto, sincero y justo.
- Los administrativos Petrino debe conocer, comprender y alcanzar los objetivos y la filosofía de la Institución.
- Los administrativos Petrino deben buscar la Mediación y reflexión persistentemente sobre su proceso escolar para identificar fortalezas y oportunidades.
- Los administrativos desempeñan una actitud integra dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Los administrativos deben respetar y tolera las ideas de los demás, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista.
- Respetar las diferencias y los derechos de los miembros de la comunidad. No discriminar a nadie por su religión, raza o cultura.

### 7.4 Perfil de los Padres de Familia

- Ser un individuo responsable, honesto, sincero y justo.
- Los padres de familia Petrino debe ser un ente fundamental para la formación de los estudiantes y la filosofía de la Institución educativa.
- Los padres de familia se destacan por su colaboración, entrega, esfuerzo en todas las actividades pedagógicas que se realizan en la Institución.
- Los padres de familia Petrino desempeñan una actitud integra dentro de la Institución Educativa.
- Los padres de familia deben respetar y tolera las ideas de los demás, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista.
- Respetar las diferencias y los derechos de los miembros de la comunidad. No discriminar a nadie por su religión, raza o cultura.

**CAPÍTULO 8: EDUCACIÓN INCLUSIVA Y REFLEXIVA PETRINA**

## 8.1 Educación Inclusiva

De acuerdo al Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva es aquella que responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños y adolescentes con el propósito de promover su desarrollo, aprendizaje y participación en un ambiente de aprendizaje común. Es decir que, dentro de estos ajustes razonables, los estudiantes pueden relacionarse con pares de su misma edad, sin ningún tipo de exclusión, siendo garantes de sus derechos, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En este sentido, dando cumplimiento a los requerimientos de la educación inclusiva, el equipo psicosocial realiza acompañamiento y seguimiento a los diferentes estudiantes que presentan alguna discapacidad que afecte su proceso de enseñanza-aprendizaje de la siguiente manera:

Identificación de posibles casos nuevos a través de la atención psicológica, que conlleva el siguiente proceso: Remisión por docentes y/o coordinación, entrevista con los estudiantes, entrevista con padres de familia y entrega de remisión a EPS para valoración integral, posterior a ello, el acudiente se compromete a traer reporte de la impresión diagnóstica y el posible tratamiento a iniciar. Así, dependiendo del diagnóstico y sugerencias de los reportes médicos, el estudiante sería agregado al programa de educación inclusiva de la institución.

## 8.2 Acompañamiento Al Programa De Educación Inclusiva Mediante Las Sigüientes Acciones:

- ✓ Citación a padres de familia para solicitar reportes actualizados del seguimiento de los estudiantes
- ✓ reporte al cuerpo docente y coordinación sobre los estudiantes con barreras de aprendizaje
- ✓ apoyo en el proceso pedagógico de los estudiantes desde el aula.
- ✓ Docentes de apoyo en los espacios de inclusión por el equipo psicosocial.

### CAPÍTULO 9: ESTÍMULOS PETRINOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



### **9.1 Principios Estructurantes De Estímulos**

Los estudiantes, Docentes, Directivos docentes, Administrativos y Padres de familia/representante legal de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, serán acreedores a los estímulos Petrinos, cuando se evidencie un desempeño profesional, colaborativo e integral en las diversas actividades que se realicen en la Institución, seguidamente se ejecutará la entrega de los mismos estímulos Petrinos:

Entre las estrategias educativas a seguir para potenciar las riquezas de todos los integrantes de la Comunidad Educativa se encuentran los estímulos Petrinos, disponen el conjunto de estrategias didácticas creativas formativas que la comunidad educativa implementa para cultivar y enaltecer a los estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia/representante legal cuando integren con profundidad las actitudes pedagógicas que favorecen el logro de los fines de la educación Petrina.

#### **9.1.1 Estímulos Petrinos a Estudiantes**

Entre las estrategias educativas y pedagógicas es exaltar la excelencia académica y disciplinaria de los estudiantes de la Institución Educativa.

- **FELICITACIÓN VERBAL PERSONAL Y/O PÚBLICA:** ante el grupo en general o en conversación con el estudiante, el educador hará la respectiva valoración positiva, lo motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.
- **RECONOCIMIENTO EN IZADAS DE BANDERA:** los estudiantes que hayan sobresalido en alguno de los múltiples aspectos de la vida escolar: estudio, deporte, disciplina, superación, convivencia, colaboración, religiosidad y habilidades artísticas entre otros.
- **RECONOCIMIENTO ESCRITO:** al final del periodo académico y consignación en el Observador del estudiante y Agenda Escolar.
- **PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y EN EL CUADRO DE HONOR DEL COLEGIO:** a los mejores estudiantes de cada periodo académico escolar.
- **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTRA O INTERINSTITUCIONALES:** de diversa índole escolar nivel regional, nacional o internacional.
- **MENCIÓN PETRINOS CON HONOR:** Menciones a los estudiantes periodo a periodo por su excelente desempeño académico y disciplinario.
- **MENCIÓN DE HONOR PETRINOS HABILIDADES:** (Diploma) por destacarse en algún deporte o habilidades artísticas.
- **MENCIÓN DE HONOR PETRINO POR ANTIGÜEDAD:** (Diploma) Por pertenecer al colegio desde sus inicios, siendo un estudiante con buen rendimiento académico y disciplinario.

- **MENCIÓN DE HONOR PETRINO POR SUPERACIÓN:** (Diploma) Es una mención otorgada al estudiante de inclusión que se ha destacado por superarse cada día.
- **GALARDÓN EXCELENCIA PETRINA:** (Medalla) distinción otorgada al estudiante de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, por resultados académicos durante los cuatros periodos. Con base en el balance de la Comisión de Evaluación realizado al final del año lectivo, se destacará al estudiante de cada curso que presente un excelente desempeño integral. Esto es: conjugando excelencia académica, compromiso ético y moral de la Institución.
- **GALARDÓN PEDRO CUADRO HERRERA:** (Medalla) máxima distinción otorgada al estudiante de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera, por resultados académicos, disciplinarios, con valores y gran sentido de pertenencia destacándose como un estudiante integral durante todo el año con la Institución Educativa en base en el balance de la Comisión de Evaluación realizado al final del año lectivo, se destacará al estudiante de cada curso que presente un excelente desempeño integral.
- **MEJOR ICFES:** (Medalla) Premios especiales a los estudiantes que finalizan su proceso educativo en el grado 11º por desempeños destacados en las pruebas Saber 11º, por (EXCELENCIA PETRINA ICFES).

**Parágrafo Único:** Los reconocimientos anteriormente señalados constituyen el conjunto central de estrategias para la promoción de talentos; no obstante, a través de la instancia de los maestros(as) y directivas (os), se tendrá en cuenta el comportamiento durante el año escolar.

#### **9.1.2 Que debe cumplir el estudiante Petrino que se hace merecedor al estímulo**

- 1) Comportarse de manera adecuada, respetuosa e integra dentro y fuera de la institución Educativa, coherente con la filosofía de San José de Calasanz.
- 2) Demostrar respeto integro y/o participar en actividades pedagógicas, cívicas y demás de la Institución Educativa.
- 3) *Mantener el registro en las carpetas de indisciplina y académica sin anotaciones alguna.*
- 4) Demostrar constantes acciones de liderazgo positivo en la Institución Educativa.
- 5) Ser un ente de respeto, sinceridad, humildad y amabilidad en toda situación, tiempo y lugar. Con todas las personas que hacen parte de la Institución.
- 6) Alcanzar y demostrar niveles de excelencia académica en las diferentes asignaturas.
- 7) Mantener buena presentación personal y hacer uso correcto del uniforme.

### 9.7.3. Estímulos Petrinos a Docentes y Directivos Docentes

Entre las estrategias Institucionales se encuentra exaltar la labor y vocación con sentido de pertenencia a docentes y directivos docentes.

**Felicitación verbal personal y/o pública:** ante el grupo en general o en conversación con el docente o directivo docente el rector o rectora hará la respectiva valoración positiva, lo motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.

**Publicación en el cuadro de honor del Colegio:** a los docentes o directivos docentes que se destacaron por su desempeño laboral cumpliendo con cabalidad, responsabilidad, puntualidad y sentido de pertenencia todo lo asignado desde las directivas, se realizará mes a mes.

**Certificado de reconocimiento PETRINOS CON HONOR Y DISCIPLINA:** al finalizar cada mes escolar se le realizara un reconocimiento a los docentes y directivos docentes "Por su destacado desempeño de trabajo con disciplina, respeto y sentido de pertenencia con la Institución"

**Mención de honor (PETRINOS HABILIDADES):** por destacarse en algún deporte o habilidades artísticas, incentivando con ejemplo a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestra Comunidad Educativa.

**Parágrafo 1:** Para acceder a los estímulos anteriormente mencionados, los docentes o directivos docentes no pueden tener llamados de atención por escrito o relacionados con los mismos en los últimos 30 días.

**Parágrafo 2:** Los estímulos anteriormente mencionados tendrán que evidenciarse los resultados de disciplina y cumplimiento con los deberes en la institución, teniendo también un buen trato con la comunidad Educativa.

#### Que debe cumplir los docentes Petrinos que se hace merecedor al estímulo

### 9.8. Estímulos Petrinos A Administrativos

Entre las estrategias Institucionales se encuentra exaltar la labor y vocación con sentido de pertenencia a los administrativos El personal administrativo, secretarios, psicólogo, orientadores escolares, apoyo didáctico, servicios generales y de mantenimiento de la Institución Educativa son los encargados del apoyo frente a la adecuación de espacios y de recursos necesarios para que la prestación del servicio educativo se brinde en condiciones dignas, limpias y organizadas.

- **Felicitación verbal personal y/o pública:** ante el grupo en general de trabajo o en conversación con el administrativo el rector, rectora o gerente hará la respectiva valoración positiva, lo motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.

- **Publicación en el cuadro de honor del Colegio:** a los administrativos que se destacaron por su desempeño labora cumpliendo con cabalidad en todo lo asignado desde las directivas, se realizará mes a mes.

- **Certificado de reconocimiento PETRINOS CON HONOR Y DISCIPLINA:** al finalizar el mes escolar se les realizara un reconocimiento a los administrativos que “Por su destacado desempeño de trabajo con disciplina, respeto y sentido de pertenecía con la Institución”
- **Mención de honor PETRINOS HABILIDADES:** Al finalizar el año escolar por destacarse en algún deporte o habilidades artísticas o deportiva, incentivando con ejemplo a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestra Comunidad Educativa.

**PARÁGRAFO 1:** Para acceder a los estímulos anteriormente mencionados, los administrativos no pueden tener llamados de atención por escrito o relacionados con los mismos, en los últimos 30 días.

**PARÁGRAFO 2:** Los estímulos anteriormente mencionados tendrán que evidenciarse los resultados de disciplina y cumplimiento con los deberes en la institución, teniendo también un buen trato con la comunidad Educativa.

#### **Que debe cumplir los administrativos Petrino que se hace merecedor al estímulo**

- Ser un trabajador idóneo y acorde con la metodología de trabajo asignado en la Institución.
- Ser un trabajador puntual a la hora de hacer entrega y realizar a tiempo las actividades laborales asignadas.
- Ser un trabajador puntual en sus horarios laborales.
- Tener sentido de pertenencia con la Institución y todo lo relacionado con la misma.
- Ser un trabajador noble, educado, respetuoso y hablar de forma asertiva con los directivos, coordinadores, compañeros, estudiantes, padres de familia y demás comunidad.
- No haber tenido llamados de atención por escritos desde la gerencia.
- Tener una buena presentación personal dentro de la Institución.

#### **9.9. Estímulos Petrinos a Padres de Familia/Acudientes legales**

Entre las estrategias Institucionales se encuentra exaltar la labor de colaboración y vocación con sentido de pertenencia a los representantes de padres de familia/Acudientes legales.

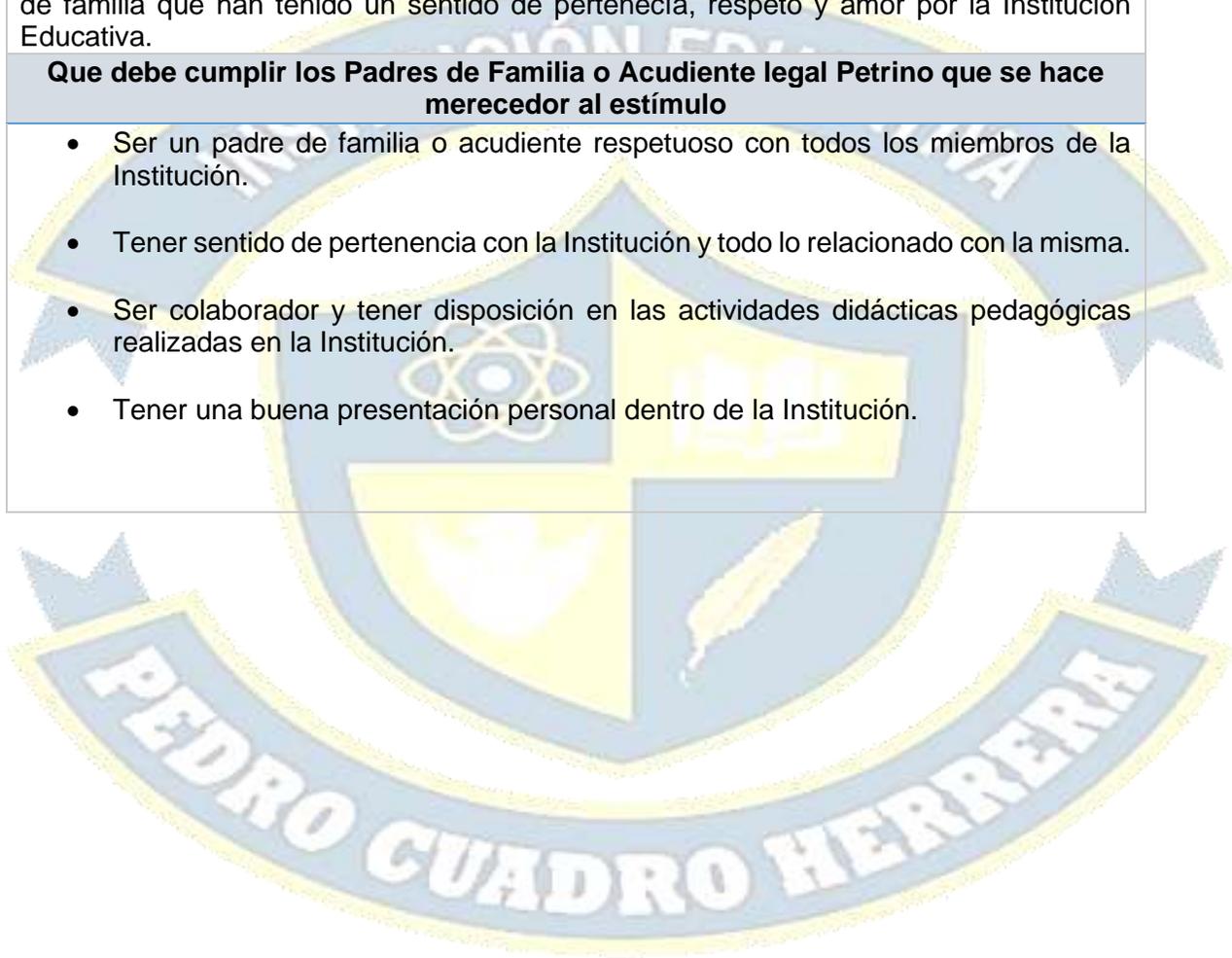
**Felicitación verbal personal y/o pública:** ante el grupo en general de trabajo o en conversación con el consejo de padres el rector, rectora o gerente hará la respectiva valoración positiva, lo motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.

- **Publicación en el cuadro de honor del Colegio:** a los padres de familia/acudiente legal que se destacaron por su desempeño laboral cumpliendo con cabalidad todo lo asignado desde las directivas, se realizará mes a mes.

- **Certificado de reconocimiento PETRINOS CON HONOR Y SENTIDO DE PERTENENCIA:** al finalizar el año escolar se le realizará una condecoración a los padres de familia que han tenido un sentido de pertenencia, respeto y amor por la Institución Educativa.

**Que debe cumplir los Padres de Familia o Acudiente legal Petrino que se hace merecedor al estímulo**

- Ser un padre de familia o acudiente respetuoso con todos los miembros de la Institución.
- Tener sentido de pertenencia con la Institución y todo lo relacionado con la misma.
- Ser colaborador y tener disposición en las actividades didácticas pedagógicas realizadas en la Institución.
- Tener una buena presentación personal dentro de la Institución.



**CAPÍTULO 10: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**



Las situaciones son aquellas actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos calasancios, que lesionan de alguna forma a la institución o a las personas en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, que contradicen en algún sentido las actitudes formativas y que no contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas. El incumplimiento de cualquiera de los deberes también constituye una falta.

A su vez, la comisión de situaciones deriva en distintos tipos de situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar, a saber:

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Se aclara que la gravedad de las situaciones no guarda necesariamente proporción con el tipo de situación ya que pueden existir tipo I y II que ameriten correctivos pedagógicos elevados o Consecuencias del consejo directivo.

En consideración a lo expuesto anteriormente, se hace la siguiente tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar.

## 10.1 Situaciones Que Conllevan A Situaciones Formativa Tipo I

### 10.1.1 Situaciones Formativas Tipo I

Corresponden a actos, actitudes, situaciones o comportamientos que reflejan conflictos manejados inadecuadamente y situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos calasancios, pues contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atender contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

### 10.1.2 Situaciones Tipo I Relativas: Al Desarrollo Integral De La Persona

- La descuidada presentación personal, la higiene y de hábitos saludables.
- Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la institución educativa.
- El desacato a las normas elementales de urbanidad.
- Ingresar o permanecer a lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.
- El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales y en los espacios de formación cultural, titulación, izadas de banderas, actos patrios, formaciones pedagógicas, semana Petrina y demás
- Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros o para sí mismo.

- El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales y en los espacios de formación humana y cristiana: oración de la mañana, convivencias, retiros espirituales, celebración eucarística, entre otros.
- Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros o para sí mismo.
- El portar accesorios no autorizados por la institución y que no son parte del uniforme. (pulseras, collares y aretes de colores y tamaño extravagantes, pestañas postizas, uñas pintadas y largas o postizas, maquillaje y todo piercing de expansión y/o tatuajes entre otros. (art 96 de la ley 115).
- El portar vestuarios no autorizados por la institución y que no son parte del uniforme. (Pantalones rotos, desgarrados, con pintura y stickers, camisas negras u ombligueras). (art 96 de la ley 115).
- El portar el cabello largo, con tintes, rayitos o cortes no de acuerdo con el credo institucional (art 96 de la ley 115) (art 1 de la CPC) (art 139 CI).
- En días de JEAN DAY asistir al colegio sin las recomendaciones estipuladas para el porte de ropa particular.

### **10.1.3 Situaciones Tipo I Relativas: Al Proceso De Aprendizaje Pedagógico**

- La no presentación o realización de las tareas, trabajos o actividades propuestas por los maestros en las fechas estipuladas para su entrega.
- El incumplimiento en la consignación diaria de tareas y trabajos.
- Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
- El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante como charla, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuado, comer en clase, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, entre otros.
- El uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados por la institución en las diferentes actividades programadas. (celulares, Tablet, relojes inteligentes, pc y entre otros).

- Ante el uso de objetos electrónicos (celulares, Tablet, relojes inteligentes, pc y entre otros). No autorizados los docentes o el coordinador, decomisarán dicho objeto y lo entregará al miembro del equipo directivo que se encuentre en disposición de recibirlo quien a su vez lo entregará al acudiente registrado. La negativa a del educando a entregar el artefacto ingresado a la institución de manera ilegal conllevará a correctivos más avanzados.
- No utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los maestros.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos para el año escolar, ya sea de convivencia, académico, familiar y/o con el ideario educativo.
- Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre la institución y los padres de familia.
- Irrespetar la fila y generar indisciplina en actividades la institución o donde se identifique como estudiante de la institución.
- Hacer caso omiso a las indicaciones de los maestros. Promover desórdenes en cualquier sitio de la institución, en los buses y rutas escolares y cualquier otro tipo de lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la institución y en actividades programadas por la misma.
- La destrucción intencional o el mal uso de la planta física de la institución, de materiales escolares y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la institución.
- La destrucción intencional o el mal uso de bienes y lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.
- La reiterada e injustificada llegada tarde a clases y actividades formativas.
- La reiterada e injustificada inasistencia a clases y actividades formativas.
- Evadirse de clases, sea no llegando a la institución o sea escapándose de él o faltando a la clase sin justificación, aunque esté dentro de la institución
- La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas o con actividades artísticas o culturales de la institución

- Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización del rector de la institución.
- Irrespetar, burlar, gritar, evadir o no entrar en las clases de PRE-ICFES generando Indisciplina en el salón o faltándole al respeto al docente.
- Irrespetar, burlar, gritar, evadir o no entrar en las clases de las técnicas correspondiente generando Indisciplina en el salón o faltándole al respeto al docente.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los estudiantes de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera NO deben traer artículos costosos e innecesarios tales como: aparatos electrónicos, celulares, Tablet, computadoras, relojes inteligentes o reproductores de música y video, grandes sumas de dinero, joyas y entre otros. La Institución Educativa NO se hace responsable de dichos artículos se le perpetúa el compromiso de inspeccionar los estudiantes en la casa antes de enviarlos a la Institución. Teniendo en cuenta la situación se les decomisa y se envía a la coordinación correspondiente donde se realizará el debido proceso del correctivo disciplinario.

## 10.2 Situaciones Que Conllevan A Situaciones Tipo II

### 10.2.1 Situaciones Tipo II Relativas Al Proceso De Aprendizaje Pedagógico Y Al Desarrollo Integral

Corresponden a actos, actitudes, situaciones o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos de forma pedagógica y disciplinaria que es constante y acentuada, de manera repetida o sistemática, las actitudes formativas y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material; de manera especial corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- La práctica de acoso escolar, ciberacoso escolar, la agresión verbal, la agresión gestual, agresión relacional.
- El trato discriminatorio en razón de raza, credo, género u orientación sexual.
- Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas que lesionen la moral o autoestima.
- Los chismes, calumnias y engaño, el irrespeto a cualquier persona de la comunidad educativa o visitante.

- El vocabulario soez, los insultos, las afrentas, los sobrenombres, o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.
- La práctica de juegos que atentan contra la integridad moral de una persona y generan intimidación.
- Adoptar una actitud pasiva, indiferente, o de silencio cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad.
- Los juegos de azar o que atenten contra la integridad o generen intimidación.
- La imitación de actitudes, juegos o programas que atenten contra la salud física o mental.
- Involucrar a un estudiante menor o a otro compañero en una situación que ponga en riesgo su integridad. Generar pánico y promover desorden utilizando sustancias que provoquen alteración psicológica o somática.
- El trato impertinente, el uso de los medios audiovisuales para agredir o menoscabar a una persona, el crear división y enemistad entre las personas, la brusquedad y el comportamiento despótico.
- La práctica de juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad escolar.
- La agresión física, verbal y gestual a cualquier persona.
- Las humillaciones o el sometimiento a escarnio a cualquier persona.
- Los actos que vulneren el libre desarrollo de la personalidad por asimetría de intereses (expresiones físicas o verbales, caricias, gestos, insinuaciones, etc.)
- Los comportamientos que atenten contra la moral pública e inciten a los menores a practicar actos inmorales.
- La realización en público, dentro del colegio o en las entradas del mismo, a cualquier hora, de actos propios de un noviazgo o de actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres tales como, festejar los cumpleaños por fuera del colegio de manera inadecuada (lanzándose harina, huevos, agua, tierra u otros elementos).
- Las manifestaciones afectivas excesivas como besos, caricias, abrazos, sentarse en las piernas de compañeros o compañeras u otros actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

- Los reiterados llamados de atención por uso de cabello largo (para los caballeros), cortes y peinados extravagantes, uso de maquillaje, accesorio (pulseras, collares, manillas), medias tobilleras o de colores que no corresponden al uniforme, uñas pintadas, entre otros.
- La práctica del ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto; de fotografías y videos; de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat; uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.
- La indebida apropiación de bienes ajenos y la deshonestidad en el manejo del dinero.
- Cualquier forma de fraude o intento de fraude es una situación tipo II.
- El evadirse de clases, sea no llegando al Colegio o sea escapándose de él sin ninguna justificación, siempre es considerado como situación tipo II.
- El evadirse del colegio o ingresar al mismo por otro medio diferente a las vías de acceso de los estudiantes (puerta principal, puerta administrativa) es una situación delicada y se realizará el debido proceso.
- Los reiterado llamados de atención por Irrespetar, burlar, gritar, evadir o no entrar en las clases de PRE-ICFES generando Indisciplina en el salón o faltándole al respeto al docente.
- El evadirse del colegio o ingresar al mismo por otro medio diferente a las vías de acceso de los estudiantes en las clases de PRE – ICFES o de LAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE.
- Tomarse fotos o grabar videos dentro de la Institución Educativa con o sin uniforme y subir a redes sociales es considerado una situación de tipología II y se iniciará con el proceso disciplinario.
- Los reiterados llamados de atención por irrespetar, burlar, gritar en las clases de las **técnicas correspondiente** generando Indisciplina en el salón o faltándole al respeto al docente.
- Los reiterados llamados de atención ante el uso de objetos electrónicos **NO permitidos dentro de la Institución Educativa** (celulares, Tablet, relojes inteligentes, **calculadoras costosas, computadores** y entre otros).**Sin autorización**; los docentes, **directivos o equipo psicosocial**, decomisarán dicho objeto y lo entregará al miembro del equipo directivo que se encuentre en disposición de recibirlo quien a su vez lo entregará al acudiente donde se iniciará el debido

correctivo disciplinario y el compromiso con los acudientes/padres de familia **deben cumplir**. La negativa a del educando a entregar el artefacto ingresado a la institución de manera ilegal conllevará a correctivos más avanzados.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Se recalca que los estudiantes de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera NO deben traer artículos costosos e innecesarios tales como: aparatos electrónicos, celulares, Tablet, computadoras, relojes inteligentes o reproductores de música y video, grandes sumas de dinero, joyas, etc. La Institución Educativa NO se hace responsable de dichos artículos se le perpetúa el compromiso de inspeccionar los estudiantes en la casa antes de enviarlos a la Institución. Teniendo en cuenta la situación se les decomisa y se envía a la coordinación correspondiente donde se realizará el debido proceso del correctivo disciplinario.

#### **10.2.1.1 Se Instauran Las Sigüientes Operaciones Como Fraude Académico En La Institución Educativa**

- ✓ Duplicar en examen.
- ✓ Dejar que copien de examen.
- ✓ Copiar o prestar exámenes o talleres o hacérselo a otra persona.
- ✓ Plagiar trabajos de Internet.
- ✓ Utilizar ideas sin citar.
- ✓ Traer certificado médico falso.
- ✓ Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de sus padres, educadores, directivos o administrativos de la Institución Educativa.
- ✓ Incluir en un equipo de trabajo a personas que no han trabajado en el mismo grupo o recibir dinero, objetos o demás por permitir que este en es ese grupo.
- ✓ La venta de talleres, evaluaciones, quiz y trabajos en la Institución.
- ✓ Presentar como propios los trabajos elaborados por personas diferentes al estudiante de la Institución.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando existan serios indicios de fraude o intentos de tal en las evaluaciones, cualquier docente podrá requerir al estudiante para aplicarle nuevamente la prueba evaluativa, variando inclusive las preguntas o exigirle una sustentación oral de la misma.

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes que incurra en esta situación tendrá como valoración la nota mínima (1.0) en la actividad del área en la que la cometió e inicia el proceso disciplinario con la aplicación de los correctivos pedagógicos. seguidamente, se citará al padre de familia por parte del docente de la situación y quedará en el observador del estudiante.

### 10.3 Situaciones Que Conllevan A Situaciones Tipo III

#### 10.3.1 Situaciones Tipo III Relativas Al Proceso De Aprendizaje Pedagógico Y Al Desarrollo Integral

Corresponden a actos, actitudes, situaciones o comportamientos de peligro físico o psicológico en la ámbito escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente; son abiertamente contrarios a los fines de la educación calasancia, porque atentan gravemente contra las personas, los valores o contra la institución dentro y fuera de ella.

- Traer, vender o difundir en la institución material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
- Consumir y/o portar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro de la institución o lugar donde se pueda identificar como estudiante del mismo; o presentarse a la institución bajo sus efectos.
- Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.
- Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
- Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano, o en la ley de infancia y adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.
- Realizar actos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del de la institución, tales como exhibicionismo, indicios de acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.

- Portar o usar explosivos, armas, objetos corto punzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros.
- Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la salud, el bienestar, la identidad, la sexualidad, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, boleteos, chantajes, estafas, abusos de confianza, peleas, agresión física o verbal entre otras; dentro o fuera de la Institución Educativa, teniendo el uniforme Institucional.
- La conducta agresiva e irrespetuosa por parte de un padre de familia/acudiente legal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. (Golpes, gritos, manoteo, empujar o demás).
- La conducta de calumnia, chisme, malas palabras y demás por parte de algún padre de familia/representante legal con algún miembro de la Institución Educativa.

#### **10.4 Protocolos Para La Atención De Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar**

##### **10.4.1 Procedimientos De Atención Para Situaciones Tipo I**

En el caso de las situaciones tipo I, donde se considere más pertinente y fructífero, el protocolo estándar de atención se articulará con el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

**PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en la atención de estos casos, según las directrices y mecanismos impartidos por los Coordinadores correspondientes.

### 10.5 Procedimientos De Atención Para Situaciones Tipo II

En el caso de las situaciones tipo II, de manera especial las que corresponden las de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, el protocolo estándar de atención se articulará con el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Se inicia con un Consejo de Maestros, donde se expone de manera pedagógica lo sucedido y se tendrá información de parte de los docentes

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

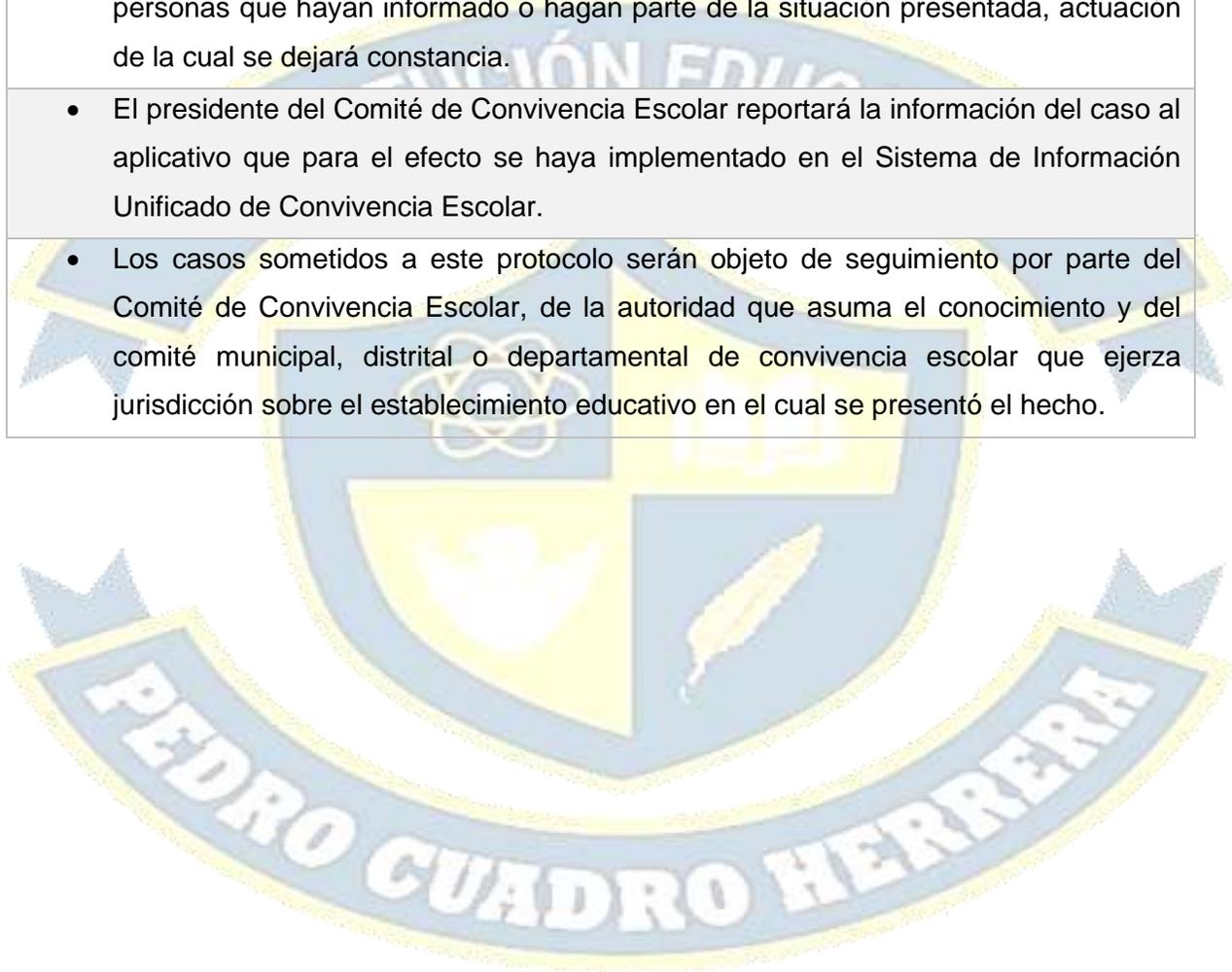
### **10.6 Procedimientos De Atención Para Situaciones Tipo III**

Referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, Art. 40). Requiere que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (ejemplo: Policía de infancia y adolescencia, ICBF, Sector de Salud, etc.). El protocolo estándar de atención se articulará con el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El rector o su delegado de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- Se inicia con un Consejo de Maestros, donde se expone de manera pedagógica lo sucedido y se tendrá información de parte de los docentes.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia por medio de un acta firmada por todos.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de

aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



### CAPITULO 11: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR



De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones. El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional. Buscando el dialogo y la mediación de todos los miembros de la Institución para la solución asertiva y flexible de las problemáticas presentadas.

### 11.1 Integrantes

- El rector/rectora del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El coordinador correspondiente.
- El Orientador Escolar.
- El psicólogo.
- Representante por padres de familia por básica primaria y básica secundaria - media.
- El Personero de los estudiantes.
- Representante de consejo de estudiantes
- Representante de docentes por básica primaria y básica secundaria - media.

**Parágrafo Único:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### 11.2 Reglamento

- El comité escolar de convivencia se reunirá como mínimo una vez al periodo académico y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan por convocatoria del Rector cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- El quórum necesario para sesionar lo constituirán cinco (5) de los nueve miembros que componen el comité escolar de convivencia. No podrá sesionar si no hay presencia de por lo menos un padre de familia y los representantes de estudiantes.
- El comité escolar de convivencia nombrará democráticamente un secretario dentro de sus integrantes, quien se encargará de levantar el acta de cada reunión y leerla al comienzo de la siguiente y someterla a su debida aprobación.
- El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

### 11.3 Funciones

- Liderar en los establecimientos educativos acciones, estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia, la construcción de ciudadanía, el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

### CAPITULO 12: DEBIDO PROCESO



El debido proceso son los pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo pedagógico o una sanción por la condición de una falta previamente establecida como tal en el Manual de Convivencia, ante una autoridad competente y de acuerdo con las formalidades legales.

El debido proceso se aplica a toda clase de situación disciplinaria. Es una institución jurídica que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al disciplinario (estudiante) conforme a las leyes preexistentes, ante la autoridad competente y con rigurosa observación de las formalidades legales. Para la aplicación del debido proceso en toda su extensión debemos contemplar aquellos principios rectores, llamados también universales, ya que se aplican en todo tiempo y lugar y que por estar “in tute persona” (En toda persona) no son más que el debido proceso aplicado, este es inalienable e irrenunciable.

Estos principios rectores se llaman así, porque son disciplinas del comportamiento humano; expresamente están normalizados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Este artículo establece que, para tomar cualquier clase de decisión en la que se ve involucrado una persona natural o jurídica, debe hacerse dentro de los lineamientos del debido proceso y este ha de entenderse como el recto camino propio de cada investigación sin vulnerar los derechos que le asisten al sancionado. Ellos son:

### **12.1 Derecho De Defensa**

Consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, en el cual se establece: *“Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.”*

*“Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.”*

Quiere decir esto, que, para sancionar a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada típicamente en el Manual de Convivencia. Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetarse al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso.

- Darle a conocer el informe o acusación y las pruebas que lo sustenten.
- El derecho a solicitar y presentar pruebas, como también a controvertir las que se presenten en su contra.

- El derecho a guardar silencio, sin que por ello se tomen consecuencias en su contra; o, ser oído en declaración de descargos.
- Asesoría de un defensor; en este caso el personero y/o el representante estudiantil.
- A la interposición del recurso de reposición y/o apelación contra la decisión que lo sancione.

## **12.2 Información De Recursos**

En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes debe interponer y los términos para hacerlo. Existen dos clases de recursos, contra las decisiones sancionatorias, con excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita, las cuales no admiten recursos.

El estudiante que está siendo investigado, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le imputan, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación. El estudiante investigado tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habersele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones.

***Existen comúnmente dos clases de recursos.***

### **12.2.1. Reposición**

Este se interpone por escrito ante la misma autoridad que profiere la decisión sancionatoria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado, analizado y decidido por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: “reponer o no reponer”

### **12.2.2. Apelación**

Se interpone verbalmente en el momento de la notificación, o, por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la providencia que se impugna; y, deberá sustentarse verbalmente o por escrito, ante el Superior Jerárquico de la Autoridad que sanciona. En el caso de la institución educativa los correctivos pedagógicos son impuestos en la comisión de evaluación y el consejo de maestros, serán apelados ante la rectoría y el consejo directivo. Las Consecuencias de cambio de ambiente escolar o anulación de matrícula o anulación del acto de graduación no tienen instancia de apelación ya que son proferidas por la máxima autoridad de la institución.

## **12.3 De La Decisión Sancionatoria**

Deberá ser proferida por la Autoridad Institucional competente y contener los siguientes elementos, además de su fecha:

- Enunciación de la forma cómo llegaron a conocimiento de la Autoridad Institucional, los hechos que se juzgan
- Relación detallada de los pasos procesales cumplidos
- Valoración ponderada conforme a las Reglas de la Sana Crítica, de cada uno de los Medios Probatorios que obran en el proceso, tanto los de cargo, como los de descargo, y, conclusión razonada.
- Adecuación típica del comportamiento o comportamientos endilgados.
- Identificación del sancionado.
- Dosificación de la Sanción impuesta.
- Información sobre los Recursos que proceden, forma y el término para interponerlos.

#### **12.4 Requisitos Del Recurso De Reposición**

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

#### **12.5 Apelación**

Ante un correctivo el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 3 días hábiles para interponerlo. Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

### CAPITULO 13: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS



Los correctivos pedagógicos constituyen estrategias formativas y reeducativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus situaciones, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor. Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere —si la gravedad de la falta así lo amerita—, que una persona haya recibido un correctivo menor, antes de que le sea aplicada uno más estricto.

### 13.1 Tipos De Correctivos Pedagógicos

#### 13.1.1 Procedimiento Para La Aplicación De Correctivos Disciplinarios

**13.1.1.1 Mediación Verbal Del Docente Con El Estudiante:** indicándole al estudiante la situación en la que incurre y ofreciéndole alternativas para un comportamiento adecuado.

**13.1.1.2 Observación Escrita:** De acuerdo a los tipos de situaciones se realizarán anotaciones correspondientes con el docente de la hora, en la carpeta de (*registro atención disciplinaria de docentes a estudiantes*).

**PARÁGRAFOS 1:** el primer registro de atención disciplinario es preventivo, teniendo en cuenta la situación tipo I. A partir del segundo registro de atención disciplinario empieza a bajar comportamiento una décima (1) por cada anotación que se realice de la misma tipología I.

**PARÁGRAFOS 2:** Si la situación está incluida en la tipología II y III, será remitido a coordinación e inicio de procesos disciplinarios o académico.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso de sucesos entre compañeros, jugando, animando o recreando en las horas de clase o descanso, donde sin culpa afecte al otro compañero se realizará (*explicaciones de conciliación y mediación*).

**13.1.1.3 Notificación O Citación Al Padre De Familia O Acudiente:** Teniendo en cuenta los registros de atención disciplinario a partir de la tercera anotación se cita a los acudientes/representantes legales por parte del docente titular, conocedor del caso y de las situaciones cometidas, remitirá mediante formato escrito el suceso, con el fin de que éste, asuma su accionar de acuerdo a su rol y entable diálogo con el estudiante con el fin de establecer estrategias de solución o mejoramiento. Lo anterior estará respaldado por la firma del docente y del titular de grupo. (*control de citación a padres de familia/acudiente*), (*Entrevista tiene descripción del caso, Alternativas de procedimiento, compromisos establecidos por las partes*).

**13.1.1.4 REMISIÓN Y NOTIFICACIÓN A COORDINACIÓN:** el estudiante debe sumar más de tres anotaciones en la carpeta (*registro atención disciplinaria de docentes a estudiantes*). Por parte del docente titular o del área para establecer estrategias de acompañamiento, se dejará constancia en el formato correspondiente.

**PARÁGRAFO 1:** Si el acudiente en la citación pide voluntariamente remitir al equipo psicosocial al estudiante que ha incurrido en las situaciones desde coordinación se realiza la remisión.

**PARÁGRAFO 2:** Si docente de la área, titular o coordinador cree pertinente remitir al equipo psicosocial al estudiante que ha incurrido en las situaciones desde coordinación se realiza la remisión.

**13.1.1.5 Jornada De Reflexión y Diálogo:** ante la reiteración de situaciones y/o después de la entrevista con el padre de familia o acudiente. La define el comité de convivencia

escolar o el directivo que realiza el acompañamiento y se informa por escrito a los padres de familia o acudientes. Consiste en un trabajo personal y reflexivo del estudiante, mediante el diálogo formativo con el Coordinador de Convivencia y/o director de curso, pastoralista, el equipo psicosocial. Tras la participación del estudiante en la jornada se citará a los padres de familia para hacer la respectiva retroalimentación.

**13.1.1.6 Llamado De Atención Del Estudiante En Presencia De Sus Padres De Familias/Representante Legal:** Teniendo en cuenta los registros de atención disciplinarios a partir de la cuarta anotación se cita a los acudientes/representantes legales por parte del coordinador, conocedor del caso y de las situaciones cometidas, remitirá mediante formato escrito el suceso, con el fin de que éste, asuma su accionar de acuerdo a su rol y entable diálogo con el estudiante con el fin de establecer estrategias de solución o mejoramiento. Lo anterior estará respaldado por la firma del docente y del titular de grupo. (*control de citación a padres de familia/acudiente*), (*Entrevista tiene descripción del caso, Alternativas de procedimiento, compromisos establecidos por las partes*).

**13.1.1.7 Rebaja En Valoración De Convivencia Escolar: (4.0 – 4.5)** Si el estudiante persiste en situación a o comete una nueva, el caso será asumido por el Consejo de Maestros quien determinará una rebaja en la calificación de la disciplina, dejando constancia de ello en la hoja de Seguimiento Especial de Convivencia Escolar, informando en la entrega de notas de final de período a los padres o acudiente y definiendo nuevas estrategias para superar las falencias.

**13.1.1.8 Compromiso Disciplinario: (3.7 – 3.9)** En caso de que el estudiante persista en su comportamiento indebido, el Consejo de Maestros podrá estipular una nueva rebaja en la valoración de la Convivencia Escolar al finalizar el proceso escolar del periodo. Se entregará al acudiente copia del Compromiso disciplinario definido unilateralmente por las Directivas del Colegio.

**PARÁGRAFO 1:** si la situación está incluida en la tipología II y III, la decisión del correctivo pedagógico disciplinario del compromiso es tomada en el Comité de Convivencia escolar.

**13.1.1.9 Compromiso Disciplinario Especial: (3.4 – 3.6)** se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que reportó desempeño básico en disciplina al finalizar el proceso escolar. Lo firman los padres de familia y el estudiante con el director de curso al momento de la matrícula. Es definido por el Consejo de Maestros.

**13.1.1.10 Permanencia Pedagógica Institucional Disciplinaria Condicionada: (3.0 – 3.3)** (Matricula condicional disciplinaria) Se impondrá por la reincidencia en la situación y las consiguientes amonestaciones y llamados de atención de los maestros, o por el incumplimiento de un Compromiso disciplinario adquirido. Será impuesta por el Consejo de Maestros, cuando la situación amerite una intervención inmediata, drástica y ejemplar o finalizando cada periodo académico. Se entregará al acudiente copia de la permanencia pedagógica establecida por las Directivas.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** si la situación está incluida en la tipología III, la decisión del correctivo pedagógico disciplinario condicional es tomada en el comité de Convivencia Escolar.

**13.1.1.11 Formato De Medidas Especiales: (2.5 – 2.9)** Conlleva al establecimiento de un compromiso Escolar como condición para la renovación pedagógica de matrícula para el próximo año, si se continua en los malos comportamientos cometiendo diferentes situaciones tipo I o II se direccionará al Comité de Convivencia Escolar de la Institución para aplicar Consecuencias o condicionar la matrícula para el año siguiente.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Si el estudiante tiene Permanencia Pedagógica Institucional Disciplinaria Condicionada y se da una tipología I conserva su correctivo, se da una rebaja en su nota convivencial y se ejecuta el debido proceso.

**13.1.1.12 Jornada Pedagógica Presencial De 1 A 3 Días: (1.0 – 2.4)** Jornada pedagógica de labor social en la Institución (*registro atención disciplinaria de docentes a estudiantes*) y (*Compromiso y mediación con padres de familia/acudiente*). Regularmente se impondrá por cometer una situación que mereció conducto disciplinario o por las constantes situaciones delicadas a pesar de los correctivos pedagógicos propuestos no ha mejorado, donde debe realizar trabajo social de acompañamiento pedagógico con los estudiantes de primaria de la Institución o ayudas didácticas en la biblioteca u otras entidades de la Institución sin descuidar las clases pedagógicas.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Debe ser en las horas de las áreas no fundamentales y deben colarse al día de lo realizado en las mismas.

La Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera de acuerdo a los artículos 95 y 96 de la ley General de Educación sobre condiciones para la renovación de matrículas, a través del Consejo de Maestros al finalizar el año escolar con el aval del Consejo Directivo, establecerá el Compromisos Pedagógicos Escolares para los casos que lo requieran.

**PARÁGRAFO 1:** En todos los casos el estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse y a disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por la institución: acompañamiento espiritual de los pastoralistas o atención psicológica del Departamento de Desarrollo Humano (en ambos casos, si el estudiante no los solicita, queda a juicio del Consejo de Maestros definir la pertinencia de la situación).

**PARÁGRAFO 2:** Si el estudiante reincidiera en la situación ya cometida, presentará un comportamiento que reflejara su apatía para mejorar o progresar en su formación, afectando el normal desarrollo de las actividades escolares.

**PARÁGRAFO 3:** El orden en el que están anotadas los posibles correctivos no es necesariamente un orden progresivo y se aplicarán según la gravedad de la situación. De otra parte, debe quedar claro que la suspensión de clases implica asumir las consecuencias académicas de la inasistencia a las actividades curriculares.

**PARÁGRAFOS 4:** Si la Tipología es III o reinicia en la tipología II será atendida de forma inmediata y responsable por el Consejo de Maestro remite al Comité de Convivencia Escolar donde se adquirirán posibles medidas correctivas para atender la situación. Si el Comité cree pertinente remitir a Consejo Directivo lo realizará según la gravedad de la situación.

**PARÁGRAFO 5:** Los diversos correctivos pedagógicos anteriormente señalados se mantienen periodo a periodo siempre y cuando el Consejo de Maestros no determine que se deba aumentar a un correctivo más avanzado; esto en razón de una notoria mejoría en el comportamiento de los estudiantes. Cuando el estudiante muestra mejoría a lo largo del año escolar el Consejo de Maestros determina que no debe asumir un compromiso para la renovación de matrícula, como estímulo a su receptividad y disposición para la sana convivencia.

ESCALA DE VALORACIÓN DISCIPLINARIA INSTITUCIONAL	
CORRECTIVO	VALORACIÓN
Rebaja En Valoración De Convivencia Escolar	4.0 – 4.5
Compromiso Disciplinario	3.7 – 3.9
Compromiso Disciplinario Especial	3.4 – 3.6
Permanencia Pedagógica Institucional Disciplinaria Condicionada	3.0 – 3.3
Formato De Medidas Especiales	2.5 – 2.9
Jornada Pedagógica Presencial De 1 A 3 Días	1.0 – 2.4

### 13.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS ACADÉMICOS

**13.3.1 Observación Pedagógica Escrita En Atención Académica De Docentes A Estudiantes:** Cuando el maestro detecte en el estudiante un bajo rendimiento escolar (reprobación de evaluaciones, tareas incompletas o mal desarrolladas, etc.), dialogará con el estudiante para que tome conciencia de la gravedad de la situación y dejará constancia escrita, de las dificultades o situaciones en el proceso de aprendizaje y la estrategia de mejoramiento o compromiso adquirido; lo anterior estará respaldado por la firma del docente, la del estudiante y la del representante de curso. De lo sucedido se informará al titular de curso.

**13.3.2 Llamado De Atención Verbal Privado O En Público.** (Pre – Informe académico) Basta la intervención del maestro que se haya percatado de dificultades o situaciones en el rendimiento académico. Consiste en el diálogo con el estudiante o padre de familia/acudiente con la observación general para detectar las causas de las dificultades académicas de las diferentes asignaturas.

**13.3.3 Remisión Pedagógica A Coordinación De Sección Y Consignación Por Escrito En Atención Académica De Docentes A Estudiantes:** ocurrirá cuando el estudiante reincida en las dificultades o situaciones académicas señaladas con anterioridad por el maestro. La Coordinación de sección, de manera conjunta con el estudiante, analizará la situación y definirá derroteros a seguir. Del encuentro sostenido, se consignará por escrito, en la hoja de Seguimiento Especial Académico, las dificultades o carencias identificadas, las estrategias de mejoramiento sugeridas o establecidas por mutuo acuerdo y el compromiso adquirido.

**13.3.4 Llamado Pedagógico De Atención Del Estudiante En Presencia De Sus Padres O Acudientes Y Consignación En Atención Académica De Docentes A Estudiantes:** (Citación personalizada a padre de familia/acudiente teniendo en cuenta al conducto regular), si las dificultades académicas o situaciones en los procesos de aprendizaje persisten, se pondrá al estudiante en contacto con el titular de curso y la Coordinación de sección, quienes recomendarán en cada caso las medidas que considere necesarias y entrarán en diálogo con los padres de familia o acudiente para analizar en forma conjunta el problema. Del encuentro sostenido, se consignará por escrito, en la hoja de Registro de Entrevistas con Acudientes, la falta o dificultad a subsanar y los compromisos académicos o las estrategias de mejoramiento sugeridas o establecidas por mutuo acuerdo.

**Parágrafo único:** Dependiendo de las falencias presentadas por el estudiante la coordinación o por voluntad del padre familia/acudiente se remite al equipo psicosocial.

**13.3.5 Asesorías Personalizadas Pedagógicas:** Se realizarán algunas horas de asesorías pedagógicas por parte de los docentes de las áreas que presentan dificultad. El docente debe registrar en la carpeta académica dichas asesorías.

**13.3.6 Aviso Académico:** Si el estudiante presenta dificultades académicas en dos asignaturas, el caso será asumido por la Comisión de Evaluación Académica de cada periodo quien determinará un aviso académico y será entregado a los padres de familia o acudientes legales.

**13.3.7 Compromiso Pedagógico Académico.** Por pérdida de tres/cuatro asignaturas y consignación por escrito en atención Académica de docentes a estudiantes se le implementara el compromiso.

**Parágrafo único:** la reprobación de tres/cuatro asignaturas en el periodo, mantendrá el compromiso académico, por parte de la Comisión de Evaluación académica; en el caso de los estudiantes repitentes, se impondrá por la reprobación de dos asignaturas.

**13.3.8 Matrícula Pedagógica Académica Y Consignación Por Escrito En Atención Académica De Docentes A Estudiantes:** se impondrá por el incumplimiento de un Compromiso académico adquirido o por la pérdida de cinco/seis asignaturas en un período escolar.

**Parágrafo único:** en el caso de los estudiantes repitentes, cuando hayan reprobado tres asignaturas. Será impuesta por la Comisión de Evaluación académica. Se dejará la debida constancia en la hoja de Seguimiento Especial (carpeta académica) y si el padre de familia/acudiente solicita se entregará copia del correctivo estipulado.

**13.3.9 Formato De Medidas Especiales:** que conlleva al establecimiento de un Compromiso escolar que será remitido al consejo académico y luego pasará a la comisión de evaluación que establecerá su permanencia en la Institución y será remitido al consejo directivo.

**PARÁGRAFO 1:** este correctivo académico se aplicará a los estudiantes que reincidan en la pérdida de siete o más asignaturas en los periodos durante el año escolar.

**PARÁGRAFO 2:** El estudiante y padre de familia/acudientes se comprometan a colaborar efectivamente con el Colegio para que sean superadas las deficiencias en las diversas asignaturas que el estudiante presenta, en el lapso de tiempo estipulado para ello.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS ACADÉMICOS	
CORRECTIVOS	ASIGNATURAS PERDIDAS
Se le recomienda mejorar el rendimiento académico	Una asignatura
Aviso Académico	Dos asignaturas
CASOS ESPECIALES	
Compromiso Pedagógico Académico.	Tres asignaturas
Permanencia pedagógica institucional académica condicionada.	Cinco o seis asignaturas
Formato De Medidas Especiales	Siete o más asignaturas

### CAPÍTULO 14: LAS CONSECUENCIAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS



Las Consecuencias pedagógicas y disciplinaria son medidas aplicadas a estudiantes y/o sus representantes legales ante la Institución Educativa cuando hayan cometido situaciones tipo I, II o III o situaciones que dan lugar a una anulación inmediata, así sea por primera vez o después de agotados los correctivos pedagógicos ofertados por la Institución y observar una marcada indiferencia y situaciones de esfuerzo por superar las dificultades que dificultan el proceso de excelencia académica y de sana convivencia escolar. Con ellas se busca salvaguardar a la Comunidad Educativa de quienes realmente no están interesados en los grandes objetivos del PEI, pues su comportamiento y actitud así lo manifiestan.

Para la aplicación de las Consecuencias hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de Consecuencias no son necesariamente progresivos y no se requiere- si la gravedad de la situación así lo amerita, que una persona haya recibido una menor, antes de que le sea aplicada una más drástica. Todos los casos que ameriten Consecuencias siempre serán estudiados previamente por el Consejo de Maestros, el cual hará la respectiva remisión, con los debidos soportes, al Consejo Directivo, de quien será competencia exclusiva su aplicación. Todas las determinaciones del Consejo Directivo a este nivel serán comunicadas mediante Resolución Rectoral.

#### **14.1 Tipos De Consecuencias Pedagógicas Y Disciplinarias**

CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR PEDAGÓGICO

NO INVITACIÓN AL ACTO DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

ANULACIÓN PEDAGÓGICA Y CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR

#### **14.2 Procedimiento Pedagógicos Y Disciplinarios Para Ejecutar Las Consecuencias**

##### **14.2.1 Procedimientos**

**14.2.1.1 Cambio de Ambiente Escolar Pedagógico.** El Consejo Directivo analizará el caso remitido por la Comisión de Evaluación, Consejo de Maestro y Comité de Convivencia Escolar posteriormente tomará la decisión que será comunicada por Resolución Rectoral. Para un posible cambio de ambiente escolar, se tendrán los siguientes criterios, de acuerdo a la potestad que le concede al Colegio la ley General de Educación Artículo 96: Permanencia en el Establecimiento Educativo:

**14.2.1.2 Criterios Académicos.** La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no es causa de para el año siguiente, a menos que la pérdida de año esté asociada a una causal un cambio de ambiente escolar de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La pérdida de dos años en el Colegio se considera motivo suficiente para la anulación del cupo en la Institución para el curso o año lectivo siguientes. Así mismo, la apatía ante los correctivos que se colocaron, la reincidencia en situaciones al proceso de aprendizaje a pesar de tener Formato de Medidas Especiales, el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante, la no presentación oportuna de recuperaciones o la falta de colaboración y la reiterada

inasistencia de los padres de familia y/o acudientes a actividades para favorecer el proceso de aprendizaje (citaciones, reuniones de padres de familia, talleres, etc.) son causales suficientes para el cambio de ambiente escolar para el grado o año lectivo siguientes.

**14.2.1.3 Criterios Disciplinarios:** La reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido situaciones reiteradas que afecten el bienestar común, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del deber educativo, la apatía ante los correctivos que se colocaron, la persistencia a través de los años de problemas disciplinarios, la reincidencia en las situaciones disciplinarias a pesar de tener la Matrícula Condicional o Formato de Medidas Especial, el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante o las actitudes descorteses de padres de familia y/o acudiente que afecten la sana convivencia escolar o demuestren no aceptación de las políticas educativas del plantel pueden ser razones suficientes para el cambio de ambiente escolar del cupo para el grado o año lectivo siguientes.

**14.2.1.4 Criterio Locativo:** Para poder repetir un curso en el Colegio, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

**14.2.1.5 No Invitación Al Acto De Graduación De Bachillere:** El Consejo Directivo, presidido por el Rector, estudiará la aplicación de esta medida para los estudiantes del último grado de la Educación Media Técnica (Undécimo Grado) que durante el año escolar aun teniendo matrícula condicional hayan reincidido en situaciones académicas y/o disciplinarias, manifestando apatía ante los correctivos pedagógicos ofertados o conscientemente –ante la proximidad de la finalización de su ciclo d estudios y la inaplicabilidad de correctivos o Consecuencias para el año siguiente- tengan actitudes des obligantes ante el Colegio o cometan situaciones que ameriten la anulación inmediata. Luego de analizada la situación, con los soportes remitidos por el Consejo de Maestros, se tomará la decisión que será comunicada por Resolución Rectoral.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** *Ante la cercanía de la ceremonia y la imposibilidad de reunir el consejo directivo para determinar dicha sanción está será competencia del consejo de maestros y el rector.*

**14.2.1.6 Anulación Pedagógica y Cambio de Ambiente Escolar.** Para la anulación inmediata de un estudiante del Colegio se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Ocurrida la falta, se informará al Titular del grupo respectivo, quien a su vez comunicará lo sucedido al Coordinador de Sección, el cual dentro del día hábil siguiente requerirá al estudiante para oírlo en sus descargos, previo aviso de comparecencia al Representante de Curso para garantizar el derecho a la defensa. Se dejará constancia de lo actuado mediante acta que será firmada por quienes intervengan en la reunión.
- ✓ El Coordinador de Sección convocará a una reunión extraordinaria del Consejo de Maestros, con citación al Personero Estudiantil.

- ✓ Se enviará al o los estudiantes presuntamente involucrados para realizar una hora de reflexión y mediación con el equipo psicosocial.
- ✓ Llegado el día y la hora señalados, se hará lectura del acta por parte del Coordinador de Sección. Acto seguido se dará la palabra a cada uno de los maestros reunidos, por un término que en ninguno de los casos podrá exceder los 10 minutos. Terminada la intervención se oirá al Personero de los estudiantes, quien podrá abogar por el estudiante con los elementos que previamente ha recogido de su diligencia de instrucción de defensa de sus intereses; o podrá anteponer la defensa de la colectividad, el bien común y el sano clima de formación que merece el curso afectado o la comunidad educativa en general. En esta instancia se toma la determinación o no de remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar para que estudie la cancelación de matrícula del estudiante y cambio de ambiente escolar.
- ✓ Se remite al Comité de Convivencia Escolar, para ser observado y evaluado con las evidencias necesarias, tomando una posible decisión y enviando al Consejo Directivo, firmando un acta con evidencias.
- ✓ El Consejo Directivo, en primera instancia, estudiará concienzudamente el acta del Consejo de Maestros y el acta de comité de Convivencia Escolar, con las evidencias del proceso, y posteriormente citará a una audiencia a las partes involucradas para hacer los respectivos descargos. Luego de escuchadas las partes, emitirá un concepto definitivo, el cual será informado mediante Resolución Rectoral.
- ✓ Concluida la reunión del Consejo Directivo, se cita a los padres de familia para ser informados de la situación disciplinaria y /o académica de su hijo; una vez leída el acta deberán firmar, en caso tal de no hacerlo, se recurrirá a un testigo para que certifique que los padres de familia fueron informados del hecho.

### 14.3 RECURSOS Y TÉRMINOS DE INTERPELACIÓN

Una vez sancionada la situación por el órgano administrativo competente, se podrán interponer los siguientes recursos:

Ante correctivos para las situaciones: no es necesario ni procedente ninguna interposición de recurso.

Ante correctivos o Consecuencias para las situaciones, se interpondrá recurso de reposición a la autoridad que falló, sólo en los casos de:

**Jornada Pedagógica Presencial De 1 A 3 Días:** en el término de las veinticuatro horas siguientes a la notificación al acudiente/padre de familia.

**Permanencia Pedagógica Institucional Disciplinaria Condicionada:** en el término de los tres días hábiles posteriores a su notificación.

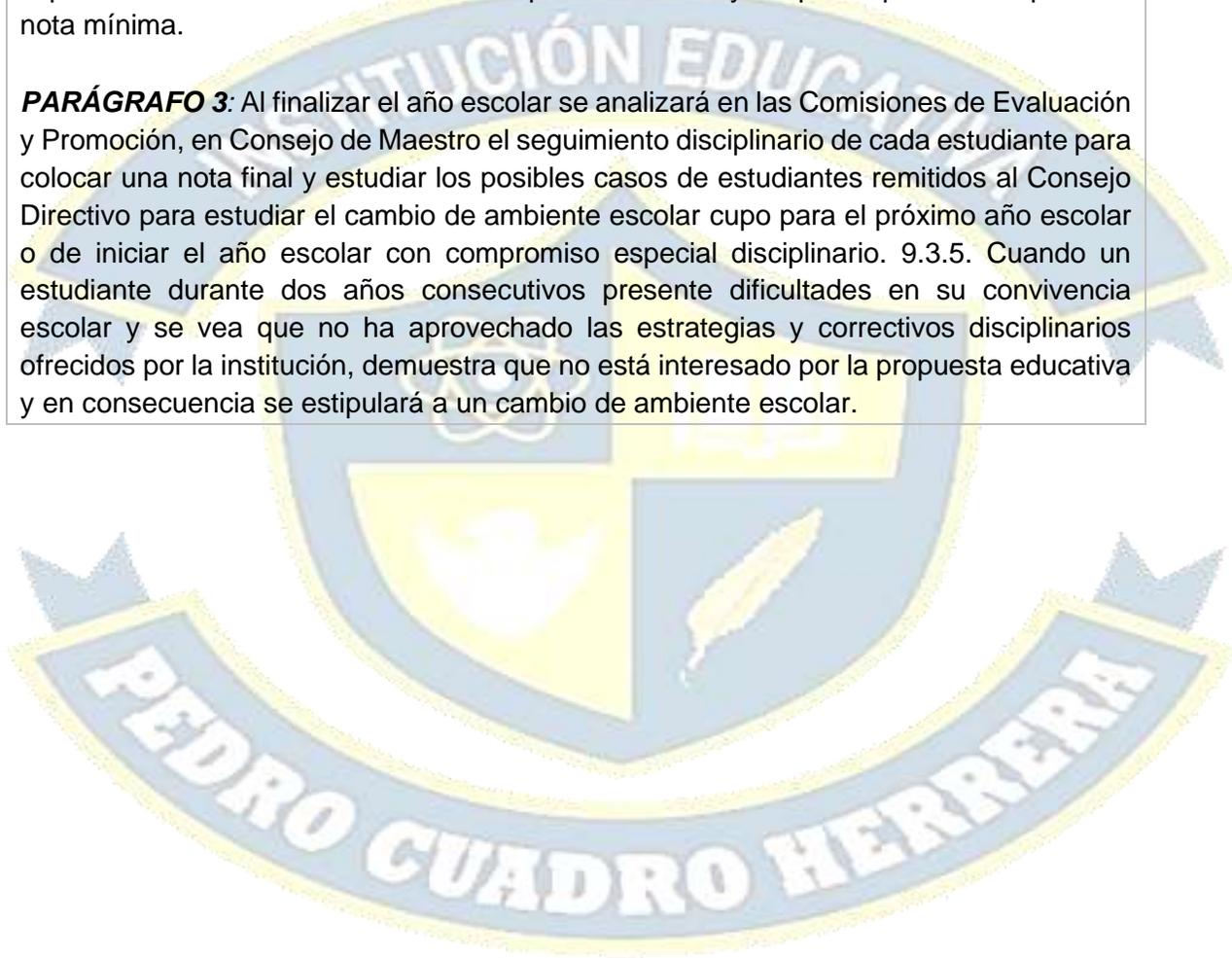
**Cambio de Ambiente Escolar Pedagógico:** en el término de los tres días hábiles posteriores a su notificación.

**Anulación Pedagógica y Cambio de Ambiente Escolar:** en el término de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.

**PARÁGRAFO 1:** Se podrá interponer el recurso de reposición ante el Consejo Directivo en los casos exclusivos para el cambio de ambiente escolar y anulación de matrícula. Tal apelación tendrá que presentarse en un plazo no mayor al indicado, teniendo en cuenta el cronograma de reuniones previamente comunicado por el Consejo Directivo, aclarando que éste no sesiona ni en período de vacaciones inter-semestral, ni de fin de año. En todo caso, quien interpone cualquiera de los dos recursos debe ser el alumno, con el respaldo de su representante ante el Colegio.

**PARÁGRAFO 2:** La valoración de la disciplina no se tendrá en cuenta para computarizar el promedio del estudiante durante cada período escolar y tampoco aparecerá la próxima nota mínima.

**PARÁGRAFO 3:** Al finalizar el año escolar se analizará en las Comisiones de Evaluación y Promoción, en Consejo de Maestro el seguimiento disciplinario de cada estudiante para colocar una nota final y estudiar los posibles casos de estudiantes remitidos al Consejo Directivo para estudiar el cambio de ambiente escolar cupo para el próximo año escolar o de iniciar el año escolar con compromiso especial disciplinario. 9.3.5. Cuando un estudiante durante dos años consecutivos presente dificultades en su convivencia escolar y se vea que no ha aprovechado las estrategias y correctivos disciplinarios ofrecidos por la institución, demuestra que no está interesado por la propuesta educativa y en consecuencia se estipulará a un cambio de ambiente escolar.



CAPITULO 15: DEL GOBIERNO ESCOLAR



- ✓ RECTORÍA
- ✓ CONSEJO DIRECTIVO
- ✓ CONSEJO ACADÉMICO
- ✓ CONSEJO ESTUDIANTIL
- ✓ CONSEJO DE MAESTROS
- ✓ PERSONERÍA ESTUDIANTIL
- ✓ CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

### **15.1 El Consejo Directivo**

como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, con las funciones asignadas en el presente Manual de Convivencia.

#### **15.1.1 Integrantes**

- El consejo directivo: Según el artículo 21 del decreto 1860 de 1994, decreto 1286 de 2005, el Consejo Directivo se encuentra constituido por:
  - El rector o rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente del mes previo a comenzar el año lectivo, al final de cada semestre y extraordinariamente cuando sea necesario.
  - Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de familia, con sus correspondientes suplentes.
  - Un representante de los estudiantes por el Consejo Estudiantil, entre los estudiantes que se encuentren cursando grado undécimo, con su respectivo suplente.
  - Un representante de los egresados con su respectivo suplente.
  - Un representante del sector productivos y de la entidad que auspicia el funcionamiento de la institución.
  - Dos representante de los maestros elegidos por el consejo de maestros con sus respectivos suplentes.

##### **15.1.1.1. Rectoría**

El rector o la rectora es el representante y primera autoridad académica– pedagógica del plantel. Del rector dependen en línea de autoridad funcional de los coordinadores de preescolar – básica primaria y de básica secundaria- media técnica, los jefes de departamentos, los maestros y demás funcionarios que laboran en el plantel. Deben trabajar de consumo con el Gerente del consorcio Fronteras de la Educación a quien corresponde la gestión administrativa de la institución.

**15.1.1.2. Consejo Académico** como instancia superior para participar meditadoramente en la orientación pedagógica del establecimiento por la Institución Educativa Pedro cuadro Herrera, con las funciones asignadas en el presente Manual de Convivencia.

##### **Integrantes:**

- a. El rector, quien lo preside y convoca ordinariamente en los días establecidos en el cronograma de la institución y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Los coordinadores académicos y de la sección de preescolar- básica primaria y de básica secundaria – media técnica.
- c. Los jefes de departamento o de cada una de las aéreas del conocimiento del proceso de aprendizaje de la institución.
- d. El coordinador académico.

### 15.1.2 Consejo Estudiantil

Creado por la Ley 115 y reglamentado en el Decreto 1860, de Agosto de 1994. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El Consejo Estudiantil se organiza bajo la dirección del Consejo Directivo y la Coordinación de Sección, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, mediante asambleas integradas por estudiantes que cursen cada grado, quienes por voto eligen un vocero que los represente durante el año lectivo en curso: los estudiantes de Preescolar y los tres primeros grados de la Básica Primaria tendrán un vocero único, elegido entre los estudiantes de grado tercero. Durante su gestión, será acompañado por el Departamento de Ciencias Sociales. Los estudiantes con correctivos de convivencia no podrán ser elegidos para dicho cargo ya que deben ser ejemplo a seguir por todos los compañeros de su curso y deben haber demostrado una buena conducta desde el año anterior y promedio superior a 4.0.

#### Integrantes:

Representantes o voceros de todos los grados

### 15.1.3 Consejo De Maestros

Todos los docentes que pertenezcan a la Institución Educativa, en un caso especial de indisciplina o académico los docentes que dictan horas pedagógica con los estudiantes que presentan falencias en el consejo de maestro es el que define el correctivo pedagógico que se le asigna al estudiante según las evidencias presentadas en el mismo, enviando al Comité de Convivencia Escolar.

#### 15.1.3.1 Integrantes

- El rector o rectora.
- El coordinador académico y los coordinadores de sección quienes lo presiden y convocan ordinariamente en las fechas establecidas en el cronograma escolar y extraordinariamente cuando se requiera.
- Los docentes tanto directores de curso como los de cátedra.
- Los integrantes del Departamento de Desarrollo Humano.

### 15.1.4. Consejo De Nivel

El Consejo de Nivel se define como identidad deliberativa y ejecutiva intermedia y se encuentra en la mediación, análisis y supervisión de todos los casos asignados.

#### Integrantes:

- El coordinador de sección, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Los directores de grupo de cada nivel.
- Un representante del Departamento de Desarrollo Humano, quien acude eventualmente por interés de su dependencia o por solicitud de coordinadores y directores de grupo.

### 15.1.5 Personería Estudiantil

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1860, el (la) Personero(a) es el(la) encargado(a) de promover el ejercicio de los Derechos y Deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el

Manual de Convivencia. Es elegido(a) dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases, de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio de su cargo es incompatible con el del representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Personero estudiantil debe ser un estudiante de Grado Undécimo, mínimo cinco (5) años de antigüedad ininterrumpida en de la institución, con capacidad de defender y promover con criterios de razonabilidad, honestidad y justicia los derechos y deberes de la comunidad estudiantil; en su trayectoria educativa debe estar ausente cualquier sanción disciplinaria y académica y en ella también se debe constatar la vivencia de los valores calasancios y su sentido de pertenencia y compromiso con la Institución, al igual que una gestión positiva de su liderazgo. Con un promedio superior a (4.0) y un excelente comportamiento integral Petrino.

#### **10.1.6 Consejo De Padres De Familia**

Creado por el Decreto 1286, del 27 de abril del 2005, el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución.

Estará integrado por mínimo un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la institución. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el correspondiente año lectivo, elecciones que se efectuarán en reunión por grado, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciado el encuentro.



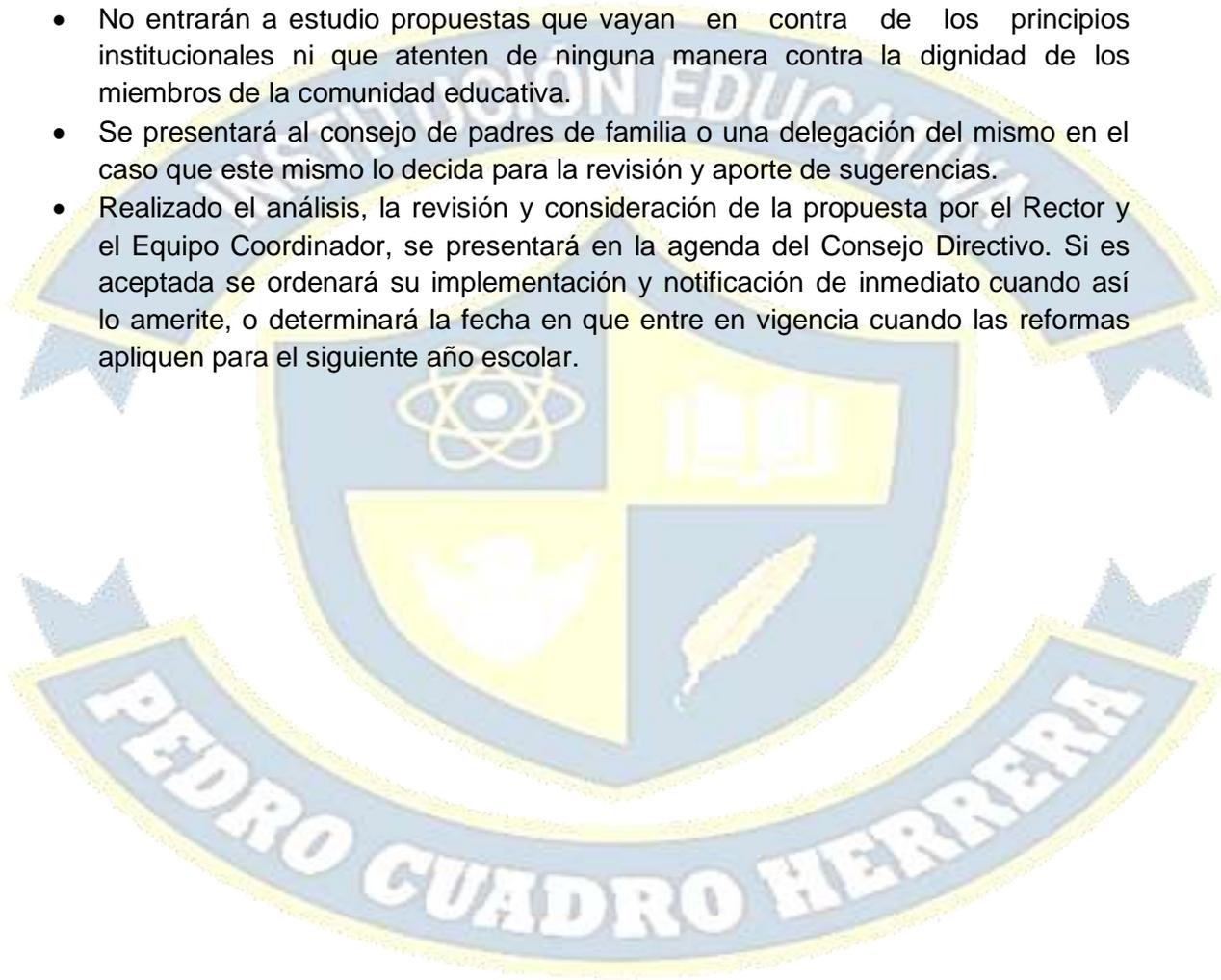
**CAPITULO 16: DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**



El Manual de Convivencia será evaluado y reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa y presentada por el Consejo Académico de la institución.

### 16.1 Procedimiento

- Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas y sustentadas por el Consejo Académico vigente ante el Rector de la Institución.
- No entrarán a estudio propuestas que vayan en contra de los principios institucionales ni que atenten de ninguna manera contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Se presentará al consejo de padres de familia o una delegación del mismo en el caso que este mismo lo decida para la revisión y aporte de sugerencias.
- Realizado el análisis, la revisión y consideración de la propuesta por el Rector y el Equipo Coordinador, se presentará en la agenda del Consejo Directivo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato cuando así lo amerite, o determinará la fecha en que entre en vigencia cuando las reformas apliquen para el siguiente año escolar.



CAPÍTULO 17: MEDIOS DE COMUNICACIÓN



### 17.1 Medios Escritos

- Agenda Institucional virtual: es el medio que se utiliza para informar la agenda escolar anual y para formar a los/as estudiantes en el planear sus propias actividades.
- Boletín Informativo virtual: por el cual se da a conocer a la Comunidad Educativa información de la vida de la institución.
- Anuario: recopilación de las experiencias vividas durante el año en la institución.
- Circulares virtuales o impresas: de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría, coordinaciones académica, disciplinaria, psicología, Directores de Área, Sede de Primaria o las Coordinaciones.
- Cartas: utilizadas para comunicaciones con destinatario individual, van en papelería oficial de la institución y firmada por quien la genera.
- 

### 17.2. Medios Audio-Visuales.

Videos: se realizan por servicio externo de acuerdo a la necesidad de las áreas. Para solicitar este servicio, se deberá pedir autorización escrita al Titular/a del Área correspondiente.

### 17.3. Medios Electrónicos.

Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación

#### 17.3.1 Reuniones

La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Consejo Directivo, comité de convivencia, consejo académico, reuniones de nivel, consejo de padres, consejo de estudiantes (Periódicamente). Semanalmente se reúnen los siguientes Consejos: equipo directivo. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST una vez al mes). Reuniones de Padres de Familia convocadas por el Rector y dirigidas por los directores del Proceso de Formación.

**CAPÍTULO 18: QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:**



Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario los alumnos/a, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a través de la secretaria académica quien entregará un recibido o radicado del mismo. El tiempo establecido para dar respuesta es de 15 días hábiles.

### **CAPITULO 19: VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA**

El actual manual de convivencia fue analizado, evidenciado y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera y queda vigente hasta que este mismo organismo lo modificar.

El actual Manual de Convivencia Escolar preside a partir del 05 de febrero del 2024. Todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias quedan expresamente derogadas.

Aprobado y ratificado por el Consejo Directivo en sesión efectuada en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de febrero del 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Esp. Marlyn Maldonado Contreras**  
**Rectora**

## LA EDUCACIÓN PRECURSORA DE LA VIDA

***“Cuando se pregunta a los hombres y se les pregunta bien, responden conforme a la verdad”***

Fundamentado en la convicción socrática de poder “dar a luz”, desarrollar, sintetizar, exponer sobre los seres humanos y la vivencia como educador durante estos años, procuraré describir lo latente y manifiesto del por qué, para qué educar.

Partir del origen es retomar la fuente latina de la palabra educación (diccionario virtual): “educaré” (guiar) “educere” (extraer). La primera intención del vocablo emerge en la dinámica de los pueblos; descartando cualquier ingenuidad en la creación de sus palabras y denotando identidad a lo que la palabra buscaba expresar.

Se educa porque cada persona es un proyecto con aspiraciones y metas, dotado de un potencial biológico y evolutivo, anhelante de crecimiento y desarrollo; agente activo y transformador, inquieto por los desafíos presentados por su entorno... porque le permite contemplarse y proyectarse en el océano inmenso y profundo del conocimiento, la sociedad y la trascendencia, porque es un sujeto con perspectiva de futuro y dotado de un conjunto de acciones interiorizadas, organizadas y coordinadas, elaboradas a partir de la información obtenida en el exterior y su interior, porque le permite construir y definir criterios en la constitución de una persona crítica, solidaria y autónoma.

Con este marco y bajo estas convicciones, me permito presentarles el manual de convivencia de la institución educativa Pedro Cuadro Herrera, surgido de la reflexión de los actores de la comunidad educativa con la intención de respetar la dignidad de la persona y organizar los dinamismos educativos propios de la academia.



**Esp. Marlyn Maldonado Contreras**  
**Rectora**

Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera